ESTUDIOS PREVIOS PROCESO

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, del proceso de selección que tiene por objeto contratar el servicio de **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUEÑOS DE LIBERTAD – MANOS QUE TRANSFORMAN" PARA OFRECER EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL DESARROLLO LABORAL EN ESTÉTICA INTEGRAL EN POBLACIÓN VULNERABLES**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de la ciudad de Manizales, tiene como funciones primordiales fomentar la articulación interinstitucional en asuntos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres, y población sexualmente diversa, así mismo trabajar para disminuir las prácticas discriminatorias que afectan el desarrollo educativo, político, social, económico y cultural de dicha población.

Es así que como objetivo principal la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, lidera, orienta y coordina la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para las mujeres y equidad de géneros y la política pública Lgbti del municipio de Manizales, así mismo como su transversalización en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes y programas de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos en aras de generar estrategias preventivas y acompañamiento a las mujeres, hombres y población sexualmente diversa del municipio de Manizales y sus corregimientos. En ese orden de ideas a la secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde:

> *"Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y la población LGBTI para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales*". Decreto Municipal 0011 del 2017.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Así mismo dentro del el plan de desarrollo de MANIZALES 2024-2027, además contemplar un programa denominado 1. 3 **INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA**, dentro del programa que lidera este despacho, denominado, subprograma 1.3.1 **MUJER Y EQUIDAD DE GENERO,** allí tenemos 12 metas de producto y de detalle, y una de ellas se denomina meta **IMPLEMENTAR UN PLAN ANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y LAS DIVERSIDADES SEXUALES, CON ACCIONES ESTRATÉGICAS COMO EJECUTAR UN PROGRAMA DE EXALTACIÓN A LOS LIDERAZGOS FEMENINOS Y DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+,** así mismo dándole cumplimiento a los lineamientos de la política Pública de Mujeres adoptada mediante decreto 0617 del 21 de Noviembre de 2019.

En ese orden de ideas a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde: "Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales".

Siendo así desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género es de suma importancia focalizar acciones para los grupos históricamente vulnerados como lo son las personas con actividades sexuales pagas y personas privadas de la libertad.

En Colombia actualmente se ejerce las actividades sexuales pagas sin una regulación normativa especifica que permita abordar esta actividad desde el ámbito laboral, social y económico, lo cual, ha generado que esta ocupación se haya invisibilizado de cierto modo y no suscite interés alguno; un total descuido del poder legislativo por realizar políticas públicas asociadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas que se dedican a esta labor, dejando de lado, la creación de programas liderados por el Estado y las Administraciones Locales que permitan ofrecer condiciones realmente dignas a quienes tienen como fuente de ingreso Las actividades sexuales pagas.

Por otro lado, la educación para el trabajo para la transformación social del territorio en uno de sus ejes que propone la confianza y las relaciones horizontales, que provocan un ambiente de interacción capaz de nivelar los actores del desarrollo en su territorio, donde hay aprendizaje colectivo de ciudad y a partir de lo cual se construyen posibilidades más concretas de gobernabilidad y gobernanza. Se trata de comprender la educación para el trabajo y nuevas alternativas de ingresos económicos y las nuevas alternativas de construcción de mensajes efectivos como eje transversal, reconociéndose la importancia de generar condiciones para dinamizarla en el territorio. El actual plan sustenta su concepto de territorio, a partir de la definición de dimensiones del desarrollo que recogen diversas áreas de interés colectivo y que, en su materialización programática, se asumen los retos de cierre de brechas que permitan tener mas oportunidades hacia el establecimiento de una situación óptima para la calidad de vida, o lo que otras corrientes llaman el *"buen vivir"*.

Por tal razón el empoderamiento de la mujer se constituye en un elemento clave en el desarrollo; esto facilita la disminución de la violencia intrafamiliar, la distribución de recursos de manera adecuada y la incentivación del trabajo colaborativo. Lo anterior favorece la identificación de oportunidades laborales, el desarrollo de

emprendimientos, de competencias y habilidades para la vida, lo cual se constituye en una oportunidad para lograr la reducción de las brechas existentes entre hombres y mujeres. Todo lo anterior también permite la creación de redes y consolidación de capacidades colaborativas que conlleve a una mayor participación ciudadana, el desarrollo de propuestas articuladas y la consecución de recursos a través de propuestas innovadoras que le aporten al desarrollo territorial.

Al hablar del empoderamiento social, se hace énfasis en la superación de barreras estructurales de género y la adquisición de competencias que les permita mayor autonomía y a una mayor participación. Finalmente, logra consigo la toma de decisiones y a la apertura de nuevas formas de proyectarse en la vida política, social y laboral.

De acuerdo a lo anterior, se propone un proyecto que incluya la formación desde el ser, el desarrollo de las habilidades para la vida, el desarrollo de capacidades para el emprendimiento. Todo a partir de un proceso participativo, el análisis de necesidades de contexto, el desarrollo de estrategias desde lo metodológico y la proyección hacia la búsqueda de financiación de diversas fuentes.

Adicionalmente, con este proyecto su busca beneficiar a mujeres históricamente vulnerables como madres cabeza de hogar, mujeres pospenadas, personas en actividades sexuales pagas, víctimas del conflicto armado y población LGBTIQ+, y mujeres privadas de la libertad, reconociendo que el proyecto obedece a la necesidad de generar una ruta que incluya la formación práctica para el empleo, el desarrollo de las habilidades para la vida, el desarrollo de capacidades para el emprendimiento para dos grupos poblacionales. Todo a partir de un proceso participativo para el desarrollo de estrategias desde lo metodológico y la proyección hacia la búsqueda de oportunidades para población vulnerable.

En relación con las mujeres privadas de la libertad, el sistema penitenciario (política criminal y penitenciaria) de Colombia que debería desarrollar el mandato constitucional resocializador y recuperador, no logra su cometido debido entre otros factores al alto nivel de hacinamiento carcelario que en promedio nacional es del 54%, pero que en algunas cárceles supera el 260%. Este problema conlleva a que los centros de reclusión no cuenten con las condiciones apropiadas para desarrollar procesos de resocialización y reinserción efectivos, desaprovechando el talento y capital humano de cerca de 120.000 personas privadas de la libertad – PPL en el país.

Esta situación se genera por una serie de ineficiencias, una de las cuales es la falta de conexión entre estas personas y su talento y capital humano con trayectorias de progreso y generación de ingresos, llevando a un círculo vicioso que no se ha logrado superar. Esta situación redunda a su vez en una alta probabilidad de reincidencia, por lo que invertir en una adecuada resocialización tendría un impacto significativo en la disminución de problemas estructurales como la reincidencia y el hacinamiento que, entre otros factores, esta genera.

Todas las personas que han sido privadas de su libertad se enfrentan a una diversidad de obstáculos en su reingreso a la sociedad. Por esta razón, no es suficiente disponer de procesos de justicia penal eficientes si después de cumplir la condena, las personas no encuentran un espacio de apoyo que los lleve a una reintegración social y exitosa. Sin este tipo de herramientas, es altamente probable que las personas reincidan y desestabilicen el orden social deseado. En otras palabras, solo se puede hablar de un ciclo de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

justicia efectivo cuando un individuo que delinquió y cumplió su condena, se reintegra exitosamente a la sociedad y tiene una nueva oportunidad para ejercer su ciudadanía en el marco de la legalidad.

11.000[1] personas de todos los centros penitenciarios del país recuperan su libertad por pena cumplida; 21.700 lo hacen porque acceden a la libertad condicional o a la suspensión condicional de la pena; y, aproximadamente 12.200 procesados recuperan la libertad. Esto quiere decir que, aproximadamente al año, en promedio 44.000, personas reingresan a sociedad y se enfrentan a la sanción social, el estigma, problemas labores, familiares, de vivienda, complicaciones de salud física y emocional como efectos directos de haber estado recluidos en un centro penitenciario.

De las personas que están condenadas[2] el 32.2% cumple una condena de 0 a 5 años, mientras que el 52.8% cumple condenas entre 6 a 20 años y el 15% cumple condenas mayores a 20 años. Los largos períodos de privación de libertad generan alteraciones en diferentes aspectos de la vida de la persona, sus familias y sus comunidades. A nivel individual la adaptación a la cultura penitenciaria modifica los comportamientos, los patrones de pensamiento, el estado de ánimo, la salud mental, la salud física, la autopercepción, la relación con la autoridad y la autonomía para realizar tareas sencillas. A esto se le ha llamado efectos de prisionalización y tiene un impacto importante en la readaptación a la vida en libertad.

Ante estas realidades, se abre una ventana de oportunidades para que el Estado colombiano le apueste a trabajar en la eliminación de obstáculos que impiden una reintegración en el marco de la legalidad, al generar escenarios en los que la población privada de la libertad reciba las herramientas, apoyo y guías que resulten en nuevas oportunidades prosociales y de esta forma prevenir la reincidencia y sus costos asociados.

Por otro lado, el Ministerio de Educación ha indicado que, de conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015, la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y, formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados propios de la educación formal. Se organiza en un Proyecto Educativo Institucional – PEI, con el fin de ofrecer programas de formación laboral o académica flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de las personas, la sociedad, las demandas del mercado laboral y del sector productivo.

La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas este conocimiento libre y

[1] Fuente: Sistema misional del INPEC - SISIPEC WEB 28 de mayo de 2020. Estos promedios están calculados tomando como referencia la información del 2016, 2017, 2018 y 2019.
[2] Sistema misional del INPEC - SISIPEC WEB 1 de junio de 2020.

espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Acorde a lo anterior y viendo la necesidad de empoderar a la población históricamente discriminada, como lo son las trabajadoras sexuales (Personas que ejercen actividades sexuales pagas) y personas privadas de la libertad la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género establece este proceso donde se contemplen, recursos humanos, técnicos y financieros, para la realización de las actividades previstas en el proyecto inscrito en el plan de Desarrollo.

Este proyecto invita a trabajar por la construcción de ciudad, a las diferentes instituciones, a fin de hacerlas conscientes de la necesidad de establecer procesos de inclusión, permitiendo así que quienes han sido excluidos o discriminados por alguna particularidad, hoy, puedan retornar y reintegrarse; además de fortalecer escenarios diversos e incluyentes basados en sus posibilidades económicas, culturales y sociales.

El municipio de Manizales presenta una alta participación de mujeres en actividades del sector servicios, particularmente en ocupaciones relacionadas con estética, cuidado personal y comercio, caracterizadas por altos niveles de informalidad y baja estabilidad laboral. Esta situación afecta de manera más significativa a mujeres pertenecientes a poblaciones históricamente vulnerables como madres cabeza de hogar, mujeres pospenadas, personas en actividades sexuales pagas, víctimas del conflicto armado y población LGBTIQ+.
La experiencia del programa "Sueños de Libertad – Manos que Transforman" durante las vigencias 2024 y 2025 evidenció resultados positivos en términos de fortalecimiento de competencias técnicas, desarrollo de habilidades blandas e inserción laboral, con altos niveles de culminación y satisfacción por parte de las participantes.
Para la vigencia 2026 se propone evolucionar esta estrategia hacia una ruta integral que combine formación técnica certificada, acompañamiento psicosocial, desarrollo de habilidades para el mundo laboral e inserción productiva, mediante la implementación del Formación Laboral en Cosmetología y Estética Integral, con una duración de 150 horas.
La formación en cosmetología y estética integral resulta pertinente debido a que:

- Es un sector con demanda permanente y baja estacionalidad.
- Permite rápida inserción laboral y generación de ingresos.
- No requiere altos niveles de escolaridad previa.
- Facilita el autoempleo y el emprendimiento.
- Fortalece habilidades transversales como servicio al cliente, comunicación y disciplina laboral.

Por lo anterior, se justifica la contratación de una entidad idónea que implemente el proceso formativo técnico certificado, garantizando cobertura, calidad, pertinencia social y articulación con procesos de empleabilidad y autonomía económica.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, compromete recursos de inversión para el desarrollo del objeto del contrato, tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio lo siguiente:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	**PROYECTO**	"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"
	No. BPIM	2024170010027
	LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
	PROGRAMA	INCLUSION, INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA
	ACTIVIDADES	Brindar asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento de la autonomía económica de 1200 mujeres, sindicadas, mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas y/o población diversa en el cuatrienio.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUEÑOS DE LIBERTAD – MANOS QUE TRANSFORMAN" PARA OFRECER EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL DESARROLLO LABORAL EN ESTÉTICA INTEGRAL EN POBLACIÓN VULNERABLES.

El objeto del contrato a suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Manizales, para la presente vigencia, de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
86101810	Capacitación en habilidades personales	Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
80111504	Formación o desarrollo laboral	Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales, Caldas.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se le dará cumplimiento del objeto contractual cuyo alcance es el que se enuncia, precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

1- Disponer de un espacio Físico que sea destinado para la operación del presente proyecto.

2- El ejecutor, como requisito de ejecución, debe seleccionar y contratar el siguiente equipo de trabajo, previo concepto por parte de la Supervisión. Si fueren contratados como trabajadores independientes, el ejecutor debe acreditar que en tal calidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El equipo de trabajo debe adecuarse a las posibilidades de tiempo de las y los participantes.

El ejecutor debe garantizar la permanencia durante la ejecución del convenio del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren del proyecto:

PERSONAL A CONTRATAR:

Coordinador/a del Proyecto

Perfil: Profesional en áreas sociales, administrativas o afines.

Experiencia: Mínimo 1 año en formulación y ejecución de proyectos sociales o educativos.

Funciones:

- Coordinación técnica y administrativa del proyecto.
- Articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
- Supervisión de instructores y profesionales.
- Seguimiento a cronograma y metas.
- Elaboración y entrega de informes.

Instructores/as Técnicos/as

Perfil: Bachiller con mínimo 1 año de experiencia verificable en la temática a impartir y/o formación técnica, tecnológica o profesional en:

- 1 en Peluquería y Colorimetría
- 1 en Barbería Profesional
- 1 en Peinados y Trenzados Comerciales
- 1 en Maquillaje Social y Comercial
- 1 en Manicure y Pedicure Básico y Acrilico

Funciones:

- Impartir formación técnica según los módulos definidos.
- Evaluar competencias adquiridas.
- Acompañar prácticas formativas.
- Garantizar cumplimiento de normas de bioseguridad.

Profesional Psicosocial

Perfil:
Profesional en Psicología o Trabajo Social.

Experiencia:
Mínimo 1 año con población vulnerable.

Funciones:

- Acompañamiento psicosocial durante el proceso formativo, y desarrollo de la formación psicosocial, y transversal que corresponda.
- Prevención de deserción.
- Orientación laboral y motivacional.
- Apoyo en habilidades blandas.

4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar convocatoria digital y presencial dirigida a la elección de 180 personas con interés en emplearse o en emprender en estas temáticas, realizando un proceso de focalización y selección de participantes de los grupos vulnerables priorizados por la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.
2. El proceso de convocatoria deberá contar con la aplicación de instrumento diagnóstico básico de habilidades y orientación vocacional para determinar la línea técnica, identificar si la persona inscrita si cumple con los parámetros de interés y de enfoque en empleabilidad o emprendimiento, igualmente su disponibilidad de tiempo para que inicie y finalice el proceso formativo. Las personas seleccionadas se deberán dividir en nueve (9) grupos de veinte (20) participantes cada uno.
3. Coordinar, en articulación con la Secretaría, la formación en una de las temáticas (elegida de acuerdo al interés de las participantes, dentro de los temas disponibles en el marco del proceso) de un grupo de veinte (20) mujeres privadas de la libertad, priorizando mujeres sindicadas, en el centro de reclusión Villa Josefina del municipio de Manizales.
4. Impartir una formación integral para los diez (10) grupos, de acuerdo a la línea técnica del caso, en donde se deberá brindar una duración mínima de 100 horas, distribuidas así:

- 70 horas formación técnica específica
- 15 horas formación transversal (bioseguridad + habilidades blandas)
- 10 horas empleabilidad y emprendimiento
- 5 horas acompañamiento psicosocial estructurado para la prevención de la deserción.

Cada grupo recibirá formación completa con integración de los cuatro componentes, los grupos se dividirán de la siguiente manera: dos (2) grupos de Peluquería y Colorimetría Profesional; dos (2) grupos de Barbería Profesional; dos (2) grupos de Manicure y Pedicure básico y acrílico; dos (2) grupos de Peinados y Trenzados Comerciales; dos (2) grupos de Maquillaje Social y Comercial. Cualquiera de estos podrá ser desplazado al centro penitenciario para el grupo de 20 personas priorizado en dicho espacio.

5. El contratista deberá garantizar que en cada sesión formativa se disponga de una estación de café permanente, organizada y en condiciones adecuadas de higiene, destinada a facilitar un espacio de pausa activa para las participantes. Esta estación no tendrá la naturaleza de refrigerio formal ni servicio de catering, sino que consistirá en un punto de autoservicio que incluya, como mínimo, café, aromática o infusiones, azúcar o endulzante, vasos desechables o reutilizables, galletas individuales, servilletas y disponibilidad permanente de agua potable.
6. Implementar el proceso de formación técnica especifica de setenta (70) horas a dos (2) grupos de 20 personas cada uno; de la siguiente manera:

COMPONENTE	FORMACIÓN TÉCNICA	TEMATICAS ESPECIFICAS	HORAS	GRUPOS	PERSONAS
Formación Técnica	Peluquería y Colorimetría	– Diagnóstico capilar avanzado – Tricología básica y detección de alteraciones – Corte femenino comercial (recto, capas, degradado, bob, long bob) – Técnicas modernas de cepillado y ondas – Fundamentos de colorimetría actualizada – Neutralización y corrección de color – Técnicas comerciales de iluminación – Cobertura profesional de canas – Protocolos químicos seguros – Tendencias actuales del mercado	70	2	40

Formación Técnica	Barbería Profesional	– Bioseguridad aplicada a barbería – Corte clásico y moderno – Desvanecido europeo y americano – Manejo técnico de máquina, tijera y navaja – Perfilado de barba y diseño – Diseño básico freestyle – Atención al cliente masculino – Tendencias actuales – Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Formación Técnica	**Peinados y Trenzados Comerciales**	– División técnica del cabello – Trenzas básicas y creativas – Peinados sociales Recogidos comerciales – ~~Técnicas~~ de fijación – Tendencias para eventos – Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Formación Técnica	Maquillaje Social y comercial	– Preparación profesional de la piel: limpieza, hidratación y prebase según tipo de piel. – Correcciones básicas del rostro (colorimetría correctiva). – Fundamentos de visagismo y armonización facial. – Diseño y definición básica de cejas. – Maquillaje social de día (acabado natural y laboral). – Maquillaje social de noche (mayor cobertura e intensidad). – Técnicas básicas de contorno, iluminación y estructuración facial. – Aplicación de pestañas postizas en banda e individuales (colocación, adhesivos, retiro seguro). – Técnicas comerciales actuales y tendencias del mercado. – Protocolo de atención al cliente y simulación práctica de servicio completo.	70	2	40
Formación Tecnica	Manicure y Pedicure Basico y Acrilico	– Anatomía básica de la uña y estructura ungueal – Técnica de limado y formas comerciales – Manicure tradicional y manicure en seco – Pedicure estético básico – Esmaltado profesional tradicional – Introducción al sistema acrílico – Preparación de la uña natural para acrílico – Aplicación básica de uñas acrílicas (tips o molde) – Relleno y mantenimiento de acrílico – Retiro seguro del sistema acrílico – Decoración comercial básico Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Transversal	Bioseguridad, salud ocupacional, ergonomía y servicio al cliente	– Normativa vigente en estética. – Protocolos de desinfección y esterilización. – Manejo de residuos. – Uso adecuado de EPP (elementos de	15	10	200

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		proteccion personal). – Posturas correctas en peluquería y estética. – Salud mental en el ejercicio del oficio. – Comunicación asertiva. – Imagen profesional. – Manejo de situaciones difíciles.			
Transversal	Empleabilidad y mentalidad empresarial	– Identificación de oportunidades laborales. – Elaboración de hoja de vida. – Preparación para entrevistas. – Derechos y deberes laborales. – Introducción al emprendimiento: • Costeo básico • Fijación de precios. • Organización de agenda. • Atención domiciliaria. • Promoción básica de servicios.	15	10	200
Acompañamiento y orientación Psicosocial	Emprendimiento y proyecto productivo	– Sesiones grupales de fortalecimiento emocional. – Orientación en proyecto de vida. – Manejo de ansiedad laboral. – Estrategias para permanencia y no deserción. – Seguimiento individual a casos priorizados	20	10	200

Distribución General de Horas por Persona

Componente	Horas
Formación Técnica cada curso	100
Formación Transversal	30
Acompañamiento y orientación psicosocial	20
TOTAL	150

7. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, herramientas, mobiliario técnico, insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la formación, aun cuando el espacio físico sea dispuesto por la Administración Municipal. Asimismo, deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de equipos grupales tales como lámparas, planchas, máquinas de corte, estaciones de trabajo, organizadores, espejos u otros elementos técnicos requeridos según la línea de formación. Deberá suministrar permanentemente los elementos de bioseguridad necesarios para docentes y participantes, incluyendo guantes, tapabocas, desinfectantes y demás insumos requeridos, así como materiales perecederos indispensables para la práctica formativa.
8. Deberá entregar a cada participante un (1) kit individual completo correspondiente a la línea técnica cursada, el cual deberá contener herramientas básicas que permitan el uso para las lecciones prácticas de cada temática, igualmente el ejercicio inmediato del oficio una vez finalizado el proceso formativo.

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
Peluquería y Colorimetría	Corte	Tijeras profesionales	Acero inoxidable 440C, 5.5–6 pulgadas, filo navaja, apoyo ergonómico	1
	Corte	Tijeras de entresacar	Acero inoxidable, 25–30 dientes	1

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
	Perfilado	Navaja profesional	Porta hojilla metálico con repuestos	1
	Peinado	Set de peines	Juego profesional x 10 piezas antiestáticas	1 set
	Protección	Capa antifluido	Material impermeable, cierre ajustable	1
	Cepillado	Cepillo térmico	Cerámico resistente a calor	1
	Apoyo	Atomizador	Plástico resistente 300 ml	1
	Organización	Estuche profesional	Tipo cosmetiquera reforzada	1
Barbería Profesional	Corte	Tijeras profesionales	Acero inoxidable 6 pulgadas	1
	Perfilado	Navaja barbera	Acero inoxidable con hojillas intercambiables	1
	Peinado	Set peines barbería	6 piezas resistentes	1 set
	Protección	Capa barbera	Antifluido, cierre ajustable	1
	Cepillado	Cepillo fade	Cerdas suaves profesionales	1
	Organización	Estuche técnico	Tipo maletín compacto	1
Peinados y Trenzados Comerciales	Seccionado	Peine de cola metálica	Punta fina de precisión	1
	Sujeción	Kit de ganchos	Invisibles y pinzas profesionales surtidas	1 kit
	Sujeción	Bandas elásticas	Caja surtida profesional	1
	Fijación	Spray fijador	Presentación comercial profesional	1
	Cepillado	Cepillo desenredante	Cerdas mixtas	1
	Organización	Estuche reforzado	Material resistente	1
Maquillaje Social y Comercial	Aplicación	Set de brochas	Mínimo 7 piezas sintéticas con estuche	1 set
	Rostro	Base profesional	Tonalidad comercial neutra, registro INVIMA	1
	Ojos	Paleta de sombras	Mínimo 12 tonos sociales	1
	Acabado	Polvo compacto	Profesional	1
	Aplicación	Esponjas profesionales	Set x 2	1
	Pestañas	Kit pestañas postizas	Pestañas en tira + adhesivo hipoalergénico	1
	Organización	Cosmetiquera profesional	Reforzada	1
Manicure y Pedicure Básico y Acrílico	Corte	Corta cutícula profesional	Acero inoxidable quirúrgico, resorte doble	1
	Preparación	Empujador metálico	Doble punta (cuchara y bisturí)	1
	Corte	Alicate corta uñas	Profesional acero inoxidable	1
	Lijado	Limas 100/180	Lavables	2
	Pulido	Bloque pulidor 4 caras	Alta resistencia	1
	Acrílico	Kit acrílico profesional	Monómero + polvo acrílico	1 set
	Aplicación	Pincel acrílico	N° 8 o 10 profesional	1
	Moldeado	Moldes para extensión	Paquete básico	1
	Preparación	Primer y deshidratador	Presentación profesional	1 set
	Esmaltado	Esmaltes	Set x 3 tonos comerciales	1 set

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
		tradicionales		
	Organización	Estuche técnico	Reforzado	1
Todas las líneas	Bioseguridad	Guantes de nitrilo	Caja básica	1
	Bioseguridad	Tapabocas	Paquete básico	1
	Bioseguridad	Alcohol glicerinado	250 ml	1

9. Prácticas formativas, experiencias reales y articulación empresarial. El contratista deberá generar alianzas para el desarrollo de prácticas formativas supervisadas dentro de cada línea técnica, orientadas a la aplicación real de los conocimientos adquiridos por las participantes. Dichas prácticas deberán asegurar simulaciones de atención a clientes reales o escenarios controlados que reproduzcan condiciones propias del mercado laboral del sector belleza, incluyendo diagnóstico previo, ejecución del servicio, protocolo de bioseguridad y cierre del servicio.
10. El contratista deberá gestionar un (1) espacio formal de articulación laboral como rueda de empleo, encuentro empresarial o jornada de conexión con el sector productivo, en el cual participen empresas, salones de belleza, barberías, centros estéticos u otros establecimientos del sector, con el fin de promover oportunidades de vinculación laboral o práctica. El contratista deberá realizar acercamientos formales y verificables con empresas del sector belleza del municipio, dejando constancia de las gestiones adelantadas, con el propósito de facilitar procesos de inserción laboral, pasantías, prácticas o acuerdos de colaboración. Como resultado de esta obligación, deberá presentar informe que evidencie las empresas contactadas, el número de participantes remitidas y las oportunidades generadas.
11. El contratista deberá implementar un proceso estructurado de orientación laboral individual para cada participante, identificando sus aspiraciones ocupacionales, perfil técnico adquirido, intereses de empleabilidad dependiente o emprendimiento independiente y posibles barreras de acceso al mercado laboral. Con base en dicha caracterización, el contratista deberá gestionar alianzas con empresas del sector belleza y realizar remisión efectiva de hojas de vida a establecimientos comerciales que requieran talento humano, promoviendo activamente la vinculación laboral de las beneficiarias.
12. En el caso de aquellas participantes que opten por la ruta de emprendimiento, el contratista deberá brindar orientación básica para la formalización de unidades productivas, incluyendo información sobre requisitos legales mínimos, registro ante autoridades competentes, organización de servicios, fijación de precios y estrategias iniciales de promoción.
13. El contratista deberá realizar seguimiento posterior al proceso formativo durante un término mínimo de dos (2) meses, verificando estado de vinculación laboral, inicio de emprendimiento o gestiones adelantadas por las participantes. Este seguimiento deberá quedar documentado mediante registro consolidado que permita evidenciar resultados en términos de inserción laboral o generación de ingresos.
14. El contratista deberá organizar y ejecutar dos (2) eventos de certificación al finalizar el proceso formativo: uno dirigido a la población en modalidad abierta (mínimo 160 participantes) y uno dirigido a las mujeres privadas de la libertad (mínimo 40 participantes), en coordinación con el establecimiento penitenciario. Cada evento deberá contemplar la logística integral necesaria para su desarrollo, incluyendo alquiler o adecuación del espacio (cuando aplique), montaje técnico de sonido con consola y mínimo dos micrófonos, videoproyector o pantalla de proyección, mobiliario adecuado, ambientación y decoración institucional sobria, impresión y entrega formal de certificados y suministro de refrigerio individual para las asistentes.
15. El contratista deberá expedir los certificados, constancias de asistencia para las participantes, conforme a los lineamientos de la Unidad de Prensa de la Alcaldía de Manizales.
16. Elaborar informes técnicos parciales y final cuantitativos y cualitativos.

. Estar a paz y salvo ante la Alcaldía de Manizales por concepto de impuestos municipales**Consideraciones para los Pliegos (Cláusulas de Calidad)**

- **Registro Sanitario:** Todos los productos cosméticos (esmaltes, sombras, desinfectantes) deben contar con Registro Sanitario INVIMA vigente. El contratista deberá entregar copia de dichos registros en el primer informe.
- **Garantía:** Las herramientas metálicas (tijeras, corta cutículas) deberán tener una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fábrica o pérdida de filo prematura.
- **Marca:** Aunque no se pueden exigir marcas específicas por ley de contratación, se debe solicitar "Calidad Profesional" para evitar la entrega de juguetes o elementos de uso doméstico que se deterioren durante las 120 horas de formación.
- **Distribución:** El contratista será responsable de la logística de armado y entrega personalizada de los 200 kits en el lugar que la supervisión designe.

OBLIGACIONES GENERALES

1.Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2.Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3.Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4.Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5.Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6.Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7.Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8.El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
9.Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10.Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
11.Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
12.El oferente se obliga a presentar con la certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud.
13.Constituir pólizas pactadas en el contrato.
14.Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
15.Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

1.Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.

2.Designar al supervisor del contrato a suscribir.

3.Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

5.PLAZO DE EJECUCIÓN.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

6.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia 2026 la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde $113.808.825,01 y hasta $1.138.088.250,00, para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular Interna N° I-CIR-SJ-2026-1, del 1 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, ésta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero realizó un análisis de precios teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido, analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones anteriores y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, determinó que el valor del Contrato a Celebrarse asciende a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($147.560.000 COP)** IVA incluido. No obstante, el contrato se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por el valor de su oferta económica, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial señalado.

Así mismo los valores correspondientes al presente contrato se pagarán mediante actas parciales previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Específicamente se realizó un sondeo de precios teniendo en cuenta las características de los

servicios requeridos, esto a través de cotizaciones solicitadas a LA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP y a TECNIVERSIA S MARTINEZ S.A.S., anexas al presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP	COTIZACIÓN 2 TECNIVERSIA	COSTO PROMEDIADO DE LOS SERVICIOS
1	Proceso de convocatoria digital y presencial, aplicación de instrumento diagnóstico, focalización y selección de 180 participantes y conformación de 10 grupos de 20 personas (1 grupo de 20 en el centro penitenciario)	PROCESO	1	$ 37.500.000	$ 10.000.000	$ 23.750.000
2	Formación integral Peluquería y Colorimetría (100 horas por grupo – incluye formación técnica, transversal, empleabilidad, acompañamiento psicosocial, materiales, estación de café y docentes)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
3	Formación integral Barbería Profesional (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
4	Formación integral Peinados y Trenzados Comerciales (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
5	Formación integral Maquillaje Social y Comercial (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
6	Formación integral Manicure y Pedicure Básico y Acrílico (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
KITS INDIVIDUALES (VALOR UNITARIO Y TOTAL POR 40 PERSONAS)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR TOTAL
7	Kit completo Peluquería y Colorimetría	KIT	40	$ 11.000.000	$ 8.800.000	$ 9.900.000
8	Kit completo Barbería	KIT	40	$ 11.000.000	$ 10.400.000	$ 10.700.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Profesional					
9	Kit completo Peinados y Trenzados Comerciales	KIT	40	$ 11.000.000	$ 7.200.000	$ 9.100.000
10	Kit completo Maquillaje Social y Comercial	KIT	40	$ 11.000.000	$ 10.000.000	$ 10.500.000
11	Kit completo Manicure y Pedicure Básico y Acrílico	KIT	40	$ 11.000.000	$ 8.800.000	$ 9.900.000
EMPLEABILIDAD, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR TOTAL
12	Gestión de prácticas formativas supervisadas y simulación real de servicios	PROCESO	1	$ 1.666.667	$ 380.000	$ 1.023.333
13	Organización de rueda de empleo o encuentro empresarial con sector belleza	EVENTO	1	$ 1.000.000	$ 280.000	$ 640.000
14	Proceso estructurado de orientación laboral individual y remisión de hojas de vida	PROCESO	1	$ 1.666.667	$ 380.000	$ 1.023.333
15	Seguimiento posterior durante mínimo 2 meses a inserción laboral o emprendimiento	PROCESO	1	$ 1.666.667	$ 380.000	$ 1.023.333
EVENTOS DE CERTIFICACIÓN						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR TOTAL
16	Evento certificación modalidad abierta (mínimo 160 participantes) – incluye logística integral, sonido, proyección, certificados y refrigerio	EVENTO	1	$ 750.000	$ 500.000	$ 625.000
17	Evento certificación centro penitenciario (mínimo 40 participantes) – incluye logística integral y certificados	EVENTO	1	$ 750.000	$ 500.000	$ 625.000
			VALOR TOTAL	$ 146.500.000	$148.620.000	**$ 147.560.000**

Nota: Con el fin de garantizar la comparabilidad objetiva de las cotizaciones, se realizó un proceso de homologación de los componentes económicos, en atención a que una propuesta presenta valores agrupados y la otra desagregados. En los casos en que los valores fueron ofertados de manera integral, estos se distribuyeron proporcionalmente entre los ítems que los componen, con base en su alcance y número de actividades, permitiendo así obtener valores unitarios comparables, particularmente en los componentes de formación integral (ítems 2 a 6).

Así mismo, los costos asociados al coordinador del proyecto y al profesional psicosocial fueron incorporados dentro del ítem de convocatoria, en razón a que dichas funciones están directamente vinculadas a las

actividades de convocatoria, focalización y selección de beneficiarias. Sin embargo, para efectos de la presentación de la propuesta económica, se mantendrán los valores desagregados.

Lo anterior se realiza en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales, donde se presente previo informe del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP)**

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502022	27 1 3 11 1 301 27 17	Mujer y equidad género - Rehumanizac. cárcel y act. Sex.pagas	020	272020	$ 150.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

9.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

Una vez los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del presente proceso, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, así como el apoyo a la industria nacional, de acuerdo a la asignación de puntajes partiendo de una calificación total de **100 PUNTOS**, distribuidos como se indica a continuación, la entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes:

FACTORES DE EVALUACION QUE NO OTORGAN PUNTAJE (HABILITANTES)	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	59,75Puntos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Personal Adicional:	29.75 Puntos
Empresas Emprendedoras y/o empresas de mujeres	0.25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10.00 Puntos.
Mipyme	0.25 Puntos
Total	**100.00 Puntos.**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	60.00 Puntos.
Personal Adicional:	29.75 Puntos
Empresas Emprendedoras y/o empresas de mujeres	0.25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10.00 Puntos.
Total	**100.0 untos**

10.PRECIO DE LA PROPUESTA: PUNTAJE MÁXIMO 59,75 o 60 PUNTOS.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil a la fecha límite para presentar subsanaciones*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha límite de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar. Por ejemplo, si la fecha límite de traslado del informe preliminar es el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.
rales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

10.2 PERSONAL ADICIONAL: PUNTAJE MAXIMO: 29,75

Para que le sea asignado el puntaje por calidad, el oferente deberá certificar que pondrá a disposición en la ejecución del contrato, el siguiente personal

Factor 1	El proponente que cuente en su equipo de trabajo con un Psicólogo/a con experiencia mínimo 12 meses en intervención en crisis y trabajo con mujeres en contexto de privación de la libertad y población vulnerable.	14,875 puntos
Factor 2	El proponente que incluya en su equipo de trabajo a u/a trabajador/a social con al menos 1 año de experiencia en proyectos de reintegración social o trabajo con población carcelaria recibirá	14,875 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MAXIMO: 10 PUNTOS.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Anexo 12 - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo 12 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo 12 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 11 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1.3. EMPRESAS EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No.1** del Estudio Previo.

12.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, objeto del contrato	20% del valor de	Vigencia del contrato y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	contrato.	cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y un año (01) más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	Vigencia del Contrato

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas)

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

13.INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	**SI**
	Guatemala	-SI	SI	Procesos limitados a Mipymes	(Si después de publicado el proyecto de pliego, el proceso se limita a mipymes NO estaría cubierto)
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		-SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, el Municipio de Manizales dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, junio del año 2026.

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO
Profesional Universitaria
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Proyectó: Yeison Soto Giraldo. Profesional Universitario – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
Reviso: Natalia Gutiérrez Jaramillo – Profesional Universitaria – Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

Versión 3

Fecha: 17/03/2026

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIN No. 2024170010027,** viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
SUBPROGRAMA:	MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar un plan anual para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y las diversidades sexuales
2. Implementar un plan anual para la prevención y erradicación de toda forma de violencia de género hacia la mujer y las diversidades sexuales

ACTIVIDADES Y VALOR REGISTRADO EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2026:

Producto MGA	Actividad	Valor
4502022	Asesorar a 200 personas de la población LGBTIQ+ en la ruta de atención en el cuatrienio	$ 660.000.000
4502022	Asesorar a 1000 mujeres por año en ruta de atención	$ 222.588.000
4502022	Brindar asistencia técnica a 100 IE en prevención de violencia y enfoque de género en el cuatrienio	$ 100.000.000
4502022	Brindar asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento de la autonomía económica de 1200 mujeres, sindicadas, mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas y/o población diversa en el cuatrienio	$ 380.000.000
4502022	Mantener en operación la casa para la dignidad de las mujeres y la población LGBTIQ+ con programas enfocados a la autonomía económica	$ 79.920.000
4502022	Impulsar 20 estímulos económicos anuales para emprendimientos rurales de mujeres y mujeres sexualmente diversa	$ 20.000.000
4502022	Formar a 500 mujeres para la inserción laboral	$ 185.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4502024	Mantener en funcionamiento 1 servicio del hogar de acogida	$ 321.000.000
4502024	Atender a 600 personas anuales en la casa para la dignidad de las mujeres y la población LGBTIQ+ con enfoque a prevención de violencia	$ 222.740.000
4502024	Mantener en operación el centro de cuidado nocturno para niños y niñas de las mujeres en condición de vulnerabilidad	$ 1.300.000.000
4502024	Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado	$ 368.548.000
4502024	Diseñar, crear y fortalecer 4 círculos por año de resignificación para la atención de violencia basada en género	$ 70.000.000
4502001	Vincular a 40 mujeres y personas sexualmente diversas en la escuela de formación política de manera anual	$ 30.000.000

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

Objeto Contractual	Valor
Realizar la implementación de un proceso de formación en estética integral con un acompañamiento psicosocial, orientado a la empleabilidad, el emprendimiento y la autonomía económica.	$ 150.000.000

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
4502022	Brindar asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento de la autonomía económica de 1200 mujeres, sindicadas, mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas y/o población diversa en el cuatrienio

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

Elaboro: Nataly Soto Palacios – secretaria de Planeación

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2026:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
86101810 86111602 80111504	Capacitación en habilidades personales; Servicios de educación de tiempo parcial para adultos; Formación o desarrollo laboral	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Para constancia se firma en Manizales a los 17 días del mes de marzo de 2026.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en su página oficial, el Municipio de Manizales, las Secretarías de la Mujer y Equidad de Género, se permiten hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUEÑOS DE LIBERTAD – MANOS QUE TRANSFORMAN" PARA OFRECER EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL DESARROLLO LABORAL EN ESTÉTICA INTEGRAL EN POBLACIÓN VULNERABLES.

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Posterior a un minucioso análisis del presente proceso contractual que nos ocupa, se puede advertir que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la cual es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($147.560.000 COP), IVA INCLUIDO,** la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia 2026 la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir, será desde $113.808.825,01 y hasta $1.138.088.250,00, para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular Interna N° I-CIR-SJ-2026-1, del 1 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, ésta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

expidan con ocasión del presente proceso contractual.

En igual sentido, es menester indicar que la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, tiene como principal objetivo, liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para las mujeres y equidad de géneros y su transversalización en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes, programas, de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos.

Además de contribuir a la igualdad de derechos oportunidades entre mujeres y hombres desde sus diversidades y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del municipio de Manizales, por este llevar a feliz término el objeto contractual, repercute significativamente en el objeto misional de esta secretaria.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural, persona jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo a lo anterior, se propone un proyecto que incluya la formación desde el ser, el desarrollo de las habilidades para la vida, el desarrollo de capacidades para el emprendimiento. Todo a partir de un proceso participativo, el análisis de necesidades de contexto, el desarrollo de estrategias desde lo metodológico y la proyección hacia la búsqueda de financiación de diversas fuentes.

Adicionalmente, con este proyecto su busca beneficiar a mujeres históricamente vulnerables como madres cabeza de hogar, mujeres pospenadas, personas en actividades sexuales pagas, víctimas del conflicto armado y población LGBTIQ+, y mujeres privadas de la libertad, reconociendo que el proyecto obedece a la necesidad de generar una ruta que incluya la formación práctica para el empleo, el desarrollo de las habilidades para la vida, el desarrollo de capacidades para el emprendimiento para dos grupos poblacionales. Todo a partir de un proceso participativo para el desarrollo de estrategias desde lo metodológico y la proyección hacia la búsqueda de oportunidades para población vulnerable.

En relación con las mujeres privadas de la libertad, el sistema penitenciario (política criminal y penitenciaria) de Colombia que debería desarrollar el mandato constitucional resocializador y recuperador, no logra su cometido debido entre otros factores al alto nivel de hacinamiento carcelario que en promedio nacional es del 54%, pero que en algunas cárceles supera el 260%. Este problema conlleva a que los centros de reclusión no cuenten con las condiciones apropiadas para desarrollar procesos de resocialización y reinserción efectivos, desaprovechando el talento y capital humano de cerca de 120.000 personas privadas de la libertad – PPL en el país. Esta situación se genera por una serie de ineficiencias, una de las cuales es la falta de conexión entre estas personas y su talento y capital humano con trayectorias de progreso y generación de ingresos,

llevando a un círculo vicioso que no se ha logrado superar. Esta situación redunda a su vez en una alta probabilidad de reincidencia, por lo que invertir en una adecuada resocialización tendría un impacto significativo en la disminución de problemas estructurales como la reincidencia y el hacinamiento que, entre otros factores, esta genera.

Todas las personas que han sido privadas de su libertad se enfrentan a una diversidad de obstáculos en su reingreso a la sociedad. Por esta razón, no es suficiente disponer de procesos de justicia penal eficientes si después de cumplir la condena, las personas no encuentran un espacio de apoyo que los lleve a una reintegración social y exitosa. Sin este tipo de herramientas, es altamente probable que las personas reincidan y desestabilicen el orden social deseado. En otras palabras, solo se puede hablar de un ciclo de justicia efectivo cuando un individuo que delinquió y cumplió su condena, se reintegra exitosamente a la sociedad y tiene una nueva oportunidad para ejercer su ciudadanía en el marco de la legalidad.

11.000[1] personas de todos los centros penitenciarios del país recuperan su libertad por pena cumplida; 21.700 lo hacen porque acceden a la libertad condicional o a la suspensión condicional de la pena; y, aproximadamente 12.200 procesados recuperan la libertad. Esto quiere decir que, aproximadamente al año, en promedio 44.000, personas reingresan a sociedad y se enfrentan a la sanción social, el estigma, problemas labores, familiares, de vivienda, complicaciones de salud física y emocional como efectos directos de haber estado recluidos en un centro penitenciario.

De las personas que están condenadas[2] el 32.2% cumple una condena de 0 a 5 años, mientras que el 52.8% cumple condenas entre 6 a 20 años y el 15% cumple condenas mayores a 20 años. Los largos períodos de privación de libertad generan alteraciones en diferentes aspectos de la vida de la persona, sus familias y sus comunidades. A nivel individual la adaptación a la cultura penitenciaria modifica los comportamientos, los patrones de pensamiento, el estado de ánimo, la salud mental, la salud física, la autopercepción, la relación con la autoridad y la autonomía para realizar tareas sencillas. A esto se le ha llamado efectos de prisionalización y tiene un impacto importante en la readaptación a la vida en libertad.

Ante estas realidades, se abre una ventana de oportunidades para que el Estado Colombiano le apueste a trabajar en la eliminación de obstáculos que impiden una reintegración en el marco de la legalidad, al generar escenarios en los que la población privada de la libertad reciba las herramientas, apoyo y guías que resulten en nuevas oportunidades prosociales y de esta forma prevenir la reincidencia y sus costos asociados.

Por otro lado, el Ministerio de Educación ha indicado que, de conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015, la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una

[1] Fuente: Sistema misional del INPEC - SISIPEC WEB 28 de mayo de 2020. Estos promedio están calculados tomando como referencia la información del 2016, 2017, 2018 y 2019.
[2] Sistema misional del INPEC - SISIPEC WEB 1 de junio de 2020.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y, formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados propios de la educación formal. Se organiza en un Proyecto Educativo Institucional – PEI, con el fin de ofrecer programas de formación laboral o académica flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de las personas, la sociedad, las demandas del mercado laboral y del sector productivo.

La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas; su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional, solo conducen a una constancia de asistencia y no son objeto de certificación.

Acorde a lo anterior y viendo la necesidad de empoderar a la población históricamente discriminada, como lo son las trabajadoras sexuales (Personas que ejercen actividades sexuales pagas) y personas privadas de la libertad la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género establece este proceso donde se contemplen, recursos humanos, técnicos y financieros, para la realización de las actividades previstas en el proyecto inscrito en el plan de Desarrollo.

Desde una perspectiva técnica, es fundamental realizar un análisis del sector servicios, el cual es un componente clave para comprender la dinámica económica y social de estas poblaciones. Según el informe del DANE, el sector servicios en nuestro país representa aproximadamente el 60% del Producto Interno Bruto (PIB), evidenciando su relevancia en la economía nacional y en la generación de empleo. Este sector incluye actividades diversas como comercio, servicios sociales y de salud, alojamiento y servicios de alimentación, transporte y comunicaciones, entre otros.

El análisis sectorial revela que las trabajadoras sexuales y las personas privadas de la libertad enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a los servicios básicos, oportunidades laborales formales y a la protección social. La informalidad laboral en el sector servicios, en particular en actividades relacionadas con la atención y el comercio, suele ser elevada, dificultando la implementación de programas de empoderamiento y protección social específicos para estas poblaciones.

Asimismo, la segmentación del sector servicios y su carácter fragmentado requieren una estrategia diferenciada y especializada para atender las necesidades particulares de estas poblaciones. La evidencia del DANE indica que la vulnerabilidad social y económica de estas personas está estrechamente vinculada a la falta de acceso a servicios de salud, educación y oportunidades de empleo formal, aspectos que deben abordarse desde un enfoque técnico y multisectorial.

Por ello, el diseño y ejecución del proyecto deben incluir actividades que fortalezcan la integración de estas poblaciones en el sector servicios, promoviendo su acceso a capacitación, empleo digno y servicios de apoyo. Además, es importante que los recursos humanos estén capacitados en enfoques de derechos humanos, inclusión social y sensibilización, y que los recursos técnicos y financieros se orienten a generar condiciones que faciliten su empoderamiento y participación activa en la economía formal del sector servicios.

En conclusión, el análisis del sector servicios, desde la visión del DANE, evidencia la necesidad de diseñar intervenciones específicas y contextualizadas que contribuyan a reducir las brechas existentes, promover la inclusión social y laboral de las poblaciones discriminadas, y fortalecer su participación en el desarrollo económico y social del territorio.

El municipio de Manizales presenta una alta participación de mujeres en actividades del sector servicios, particularmente en ocupaciones relacionadas con estética, cuidado personal y comercio, caracterizadas por altos niveles de informalidad y baja estabilidad laboral. Esta situación afecta de manera más significativa a mujeres pertenecientes a poblaciones históricamente vulnerables como madres cabeza de hogar, mujeres pospenadas, personas en actividades sexuales pagas, víctimas del conflicto armado y población LGBTIQ+.

La experiencia del programa **"Sueños de Libertad – Manos que Transforman"** durante las vigencias 2024 y 2025 evidenció resultados positivos en términos de fortalecimiento de competencias técnicas, desarrollo de habilidades blandas e inserción laboral, con altos niveles de culminación y satisfacción por parte de las participantes.

Para la vigencia 2026 se propone evolucionar esta estrategia hacia una ruta integral que combine formación técnica certificada, acompañamiento psicosocial, desarrollo de habilidades para el mundo laboral e inserción productiva, mediante la implementación del Formación Laboral en Cosmetología y Estética Integral, con una duración de 150 horas.

La formación en cosmetología y estética integral resulta pertinente debido a que:

- Es un sector con demanda permanente y baja estacionalidad.
- Permite rápida inserción laboral y generación de ingresos.
- No requiere altos niveles de escolaridad previa.
- Facilita el autoempleo y el emprendimiento.
- Fortalece habilidades transversales como servicio al cliente, comunicación y disciplina laboral.

Asi mimo Mediante el Decreto extraordinario No. 607 de diciembre 7 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la administración central municipal y se dictan otras disposiciones"*, se creó la SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO con el objetivo de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para las Mujeres y Equidad de Género y su transverzalizacion en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes y programas de la articulación intersectorial e interinstitucional.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El municipio de Manizales mediante Decreto No. 0617 del 21 de noviembre de 2019, adoptó los lineamientos de Política Pública para las mujeres y equidad de género en la ciudad de Manizales, y en su artículo 6º estableció los ejes y líneas estratégicas, estas son:

Capacidades institucionales para la equidad, comunicación y difusión para la equidad, accesibilidad universal y géneros, educación y equidad de géneros, desarrollo económico con equidad de géneros, participación y organización, Manizales sin violencia de géneros, Manizales más equitativa en salud.

Las políticas públicas, entendidas no solamente como una suma de acciones, sino como un proceso de mediación social que interviene en las demandas sociales de ciertos grupos poblacionales, son parte de las herramientas de las que dispone el Estado para fortalecer su relación con la ciudadanía. Este vínculo entre estado y sociedad civil se ha visto históricamente afectado por distintas limitaciones para la convivencia y el ejercicio pleno de la ciudadanía, tales como la exclusión y el déficit de protección que en ocasiones se encuentran en los instrumentos normativos de los que dispone el país.

En ese orden de ideas, a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género le corresponde: *"Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales".*

Que el objetivo de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el municipio de Manizales, es promover la equidad de género mediante acciones afirmativas que favorezcan el acceso igualitario de las mujeres a los bienes y servicios sociales, al desarrollo de capacidades, y a la toma de decisiones, para continuar avanzando hacia la garantía de derechos económicos, sociales y culturales de la ciudad de Manizales, adicional dentro de las funciones la Secretaría de las Mujeres está la de fomentar y promover la autonomía económica de las mujeres en la búsqueda de equidad e igualdad de géneros.

Es así que para la secretaria es esencial fortalecer y abarcar programas que puedan ser implementados en diferentes contextos según el programa de Equidad laboral con Enfoque de Género A través del Decreto 4463 de 2011 y la Resolución 162 del mismo año, el Ministerio del Trabajo diseñó el Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y de Género para las mujeres, y creó el grupo interno encargado de dar cumplimiento a dicho programa. En este programa se llevan a cabo acciones que contribuyen al empoderamiento económico de las mujeres colombianas, se implementan mecanismos para garantizar el derecho a la igualdad salarial, además del desarrollo de campañas que contribuyan a la erradicación de todo acto de discriminación y violencias contra las mujeres en el ámbito laboral, el programa tiene objetivos específicos.

- Potenciar la igualdad y la no discriminación por razones de género en el ámbito laboral. Generar mayores y mejores oportunidades laborales para las mujeres.

- Buscar el bienestar y desarrollo de las mujeres mediante el diseño, implementación, validación y transferencia de herramientas que propendan por la igualdad y equidad entre los sexos.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, el municipio de Manizales – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, considera que el contratista debe contar con el recurso humano y la experiencia para: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUEÑOS DE LIBERTAD – MANOS QUE TRANSFORMAN" PARA OFRECER EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL DESARROLLO LABORAL EN ESTÉTICA INTEGRAL EN POBLACIÓN VULNERABLES.**

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada del contratante por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la ley 2069 de 2020, en relación con la promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, en plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de algunos códigos adicionales a las que llegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual, en este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional entre otras pueden acudir al proceso de referencia:

A&G TALENTO HUMANO SAS

ALIANZAS ESTRATEGIAS Y REPRESENTACIONES S.A.S.

ANDINA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

CENSA S.A.S

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, la prestación de servicios para proyectos de formación, desarrollo económico y productivo y con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUEÑOS DE LIBERTAD – MANOS QUE TRANSFORMAN" PARA OFRECER EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL DESARROLLO LABORAL EN ESTÉTICA INTEGRAL EN POBLACIÓN VULNERABLES.**

Teniendo en cuenta este análisis y dedicación al desarrollo del objeto contractual, así como otros procesos que se han desarrollado en años anteriores relacionados a la actividad a contratar, se

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

estima que el valor del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($147.560.000 COP),** los que se cancelarán mediante actas de pago parciales o por fracción de mes, elaboradas de acuerdo a lo especificado en la factura o cuenta de cobro que expida el contratista para dicho periodo, además se debe tener en cuenta que dicha documentación debe acompañarse de la constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, en la que además debe constar el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, todo lo cual se hará constar mediante actas.

En el marco de la política de Buen Gobierno que busca la generación de valor público y el incremento de la confianza de los ciudadanos en las entidades y los servidores públicos, es importante recordar que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien esté al servicio de sus necesidades y requerimientos.

Bajo esta premisa, la Alcaldía de Manizales orienta sus acciones hacia la mejora continua de sus procesos internos, la entrega de productos y servicios que cumplan con los requisitos y expectativas de los ciudadanos, la calidez, conocimiento y orientación de los servidores públicos y la optimización de los recursos, con el fin de garantizar la excelencia en el servicio.

El servicio a la ciudadanía es un fin esencial del Estado y en desarrollo de este mandato constitucional, la Administración Central Municipal de Manizales necesita optimizar los distintos canales de atención, con la intención de que, por medio de un nuevo enfoque de las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía, los parámetros de servicio se hagan cada vez más incluyentes, informados, eficaces, igualitarios y satisfactorios.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO.

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta los valores de los servicios requeridos, contenidos en las cotizaciones obtenidas y teniendo en cuenta la cantidad, precio y características, las cuales hacen parte integral de este estudio, entidades que pueden prestar el servicio en la ciudad de Manizales.

De conformidad con lo anterior, en el análisis realizado por la Secretaría de Mujeres y Equidad de Género, se puede evidenciar en las cotizaciones las siguiente cifras y promedio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP	COTIZACIÓN 2 TECNIVERSIA	COSTO PROMEDIADO DE LOS SERVICIOS
1	Proceso de convocatoria digital y presencial, aplicación de instrumento diagnóstico, focalización y selección de 180 participantes y conformación de 10 grupos de 20 personas (1 grupo de 20 en el centro penitenciario)	PROCESO	1	$ 37.500.000	$ 10.000.000	$ 23.750.000

2	Formación integral Peluquería y Colorimetría (100 horas por grupo – incluye formación técnica, transversal, empleabilidad, acompañamiento psicosocial, materiales, estación de café y docentes)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
3	Formación integral Barbería Profesional (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
4	Formación integral Peinados y Trenzados Comerciales (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
5	Formación integral Maquillaje Social y Comercial (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
6	Formación integral Manicure y Pedicure Básico y Acrílico (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.300.000	$ 18.200.000	$ 13.750.000
KITS INDIVIDUALES (VALOR UNITARIO Y TOTAL POR 40 PERSONAS)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR TOTAL
7	Kit completo Peluquería y Colorimetría	KIT	40	$ 11.000.000	$ 8.800.000	$ 9.900.000
8	Kit completo Barbería Profesional	KIT	40	$ 11.000.000	$ 10.400.000	$ 10.700.000
9	Kit completo Peinados y Trenzados Comerciales	KIT	40	$ 11.000.000	$ 7.200.000	$ 9.100.000
10	Kit completo Maquillaje Social y Comercial	KIT	40	$ 11.000.000	$ 10.000.000	$ 10.500.000
11	Kit completo Manicure y Pedicure Básico y Acrílico	KIT	40	$ 11.000.000	$ 8.800.000	$ 9.900.000
EMPLEABILIDAD, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR TOTAL
12	Gestión de prácticas formativas supervisadas y simulación real de servicios	PROCESO	1	$ 1.666.667	$ 380.000	$ 1.023.333
13	Organización de rueda de empleo o encuentro empresarial con sector belleza	EVENTO	1	$ 1.000.000	$ 280.000	$ 640.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

14	Proceso estructurado de orientación laboral individual y remisión de hojas de vida	PROCESO	1	$ 1.666.667	$ 380.000	$ 1.023.333
15	Seguimiento posterior durante mínimo 2 meses a inserción laboral o emprendimiento	PROCESO	1	$ 1.666.667	$ 380.000	$ 1.023.333
EVENTOS DE CERTIFICACIÓN						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR TOTAL
16	Evento certificación modalidad abierta (mínimo 160 participantes) – incluye logística integral, sonido, proyección, certificados y refrigerio	EVENTO	1	$ 750.000	$ 500.000	$ 625.000
17	Evento certificación centro penitenciario (mínimo 40 participantes) – incluye logística integral y certificados	EVENTO	1	$ 750.000	$ 500.000	$ 625.000
			VALOR TOTAL	$ 146.500.000	$148.620.000	**$ 147.560.000**

Nota: Con el fin de garantizar la comparabilidad objetiva de las cotizaciones, se realizó un proceso de homologación de los componentes económicos, en atención a que una propuesta presenta valores agrupados y la otra desagregados. En los casos en que los valores fueron ofertados de manera integral, estos se distribuyeron proporcionalmente entre los ítems que los componen, con base en su alcance y número de actividades, permitiendo así obtener valores unitarios comparables, particularmente en los componentes de formación integral (ítems 2 a 6).

Así mismo, los costos asociados al coordinador del proyecto y al profesional psicosocial fueron incorporados dentro del ítem de convocatoria, en razón a que dichas funciones están directamente vinculadas a las actividades de convocatoria, focalización y selección de beneficiarias. Sin embargo, para efectos de la presentación de la propuesta económica, se mantendrán los valores desagregados.

Lo anterior se realiza en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en la calidad del servicio para el apoyo de gestión en la disposición de procesos formativos que se requiere contratar, para ello se solicitó la presentación a LA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP y a TECNIVERSIA S MARTINEZ S.A.S.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502022	27 1 3 11 1 301 27 17	Mujer y equidad género - Rehumanizac. cárcel y act. Sex.pagas	020	272020	$ 150.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

4.ANALISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES:

A continuación, se realizará un minucioso análisis, para evidenciar, como ha contratado el Municipio de Manizales, en procesos anteriores, relacionados con el presente objeto contractual.

En ese sentido, el municipio de Manizales ha desarrollado contrataciones para el desarrollo del objeto contractual propuesto en el presente proceso, o con características similares, dichos procesos contractuales se relacionan a continuación:

TABLA No. 1

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2208170989	"Operar un proceso para identificar, capacitar, impulsar y apoyar mujeres de la ciudad de Manizales, con el fin de promover el liderazgo y su autonomía económica"	Universidad Autónoma de Manizales	$ 130.000.000
2305150729	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para adelantar procesos que faciliten el empoderamientos de las mujeres y demás emprendedoras manizaleñas, promoviendo el acceso a programas de formación gestión para la vinculación laboral y el fortalecimiento de sus emprendimientos a través de vitrina económica y posicionamiento de espacios donde se generen procesos de autonomía económica	Acopi Caldas	$80.000.000
2410151148	OPERAR UN PROCESO DE INCLUSION QUE PROMUEVA UNA ESTRATEGIA DE FORMACION INTEGRAL, FOMENTANDO EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO DE MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, MUJERES QUE EJERCEN ACTIVIDADES SEXUALES PAGAS Y OTROS GRUPOS HISTORICAMENTE VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY	$ 101.828.300

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2510021095	"REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL, FOMENTANDO EL DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO DE MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, MUJERES QUE EJERCEN ACTIVIDADES SEXUALES PAGAS Y OTROS GRUPOS HISTÓRICAMENTE VULNERABLES EN LA CIUDAD DE MANIZALES"	FUNECAR SAS	$ 73.385.485

Así mismo, se ha analizado, como han contratado otras entidades, en relación con el objeto contractual que nos ocupa.

TABLA No. 2

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
4146.010.32.1.1824.2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS PARA REALIZAR PROCESOS PEDAGÓGICOS QUE FOMENTEN MASCULINIDADES EQUITATIVAS DE LA ESCUELA DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE ROLES DE GÉNERO "HOMBRES QUE RESUELVEN" EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO BP26005427: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	$145.426.500
CD-SIDS-1525-2024	"IMPULSAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"	Asociación Mujeres para el Cambio	GOBERNACION DE CALDAS	$105.714.286,00
4146.010.32.1.1808.2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LABORATORIOS CREATIVOS DE CUIDADO QUE INTEGREN EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES QUE ABORDEN TEMÁTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, SENSIBILIZACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PARA LA TRANSFORMACION DE IMAGINARIOS COLECTIVOS EN TORNO AL TRABAJO DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005427 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL	UT LABORATORIOS CUIDARTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	$143.175.297

	SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI			
CDI-064-2025	Fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante la implementación de la iniciativa "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, ENMARCADO EN EL CUIDADO Y EL AUTOCUIDADO COMO APORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL." POSTULADA POR CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO "COCOMACIA", seleccionada en el marco de la estrategia "Incentivos para la Paz Territorial" con cargo al Contrato Intera	COCOMACIA	ENTerritorio S.A	$32.000.000
LP-0020-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS STEAM Y LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA LAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	CORPORACIÓN TALENTUM	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	$3.486.273.434
PN ESECU MIC 007 2026	SERVICIOS INTEGRALES DE BIENESTAR ENFOCADOS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO, SALUD, RECREACION, DEPORTE, CULTURA, PROMOCION SOCIOECONOMICA Y LOS SERVICIOS DE RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA	$101.365.000

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. CAPACIDAD FINANCIERA.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera la Alcaldía de Manizales cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados. De igual manera se solicitó cotización de los insumos requeridos a empresas de la región que suministran este tipo de elementos las cuales se adjuntan al presente proceso ya que sirvieron para determinar el valor del proceso a precios reales.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($147.560.000 COP), IVA INCLUIDO**. Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Corte de cabello femenino y masculino
- Barbería
- Habilidades blandas, como la comunicación asertiva, adaptabilidad, iniciativa, igualmente, sociabilidad, para mantener relaciones sociales positivas, y productividad, para que el resultado final del trabajo suponga un producto útil.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las entidades LA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP y a TECNIVERSIA S MARTINEZ S.A.S, de las cuales se obtuvo el promedio ya mencionado.

8.Indicadores financieros y organizacionales.

Sobre el particular, es importante indicar que, la capacidad financiera se deriva del comportamiento contable de la empresa, su liquidez y endeudamiento, para determinar que sus recursos y solidez financiera le permita cumplir los compromisos que adquiera. Como explica la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el *«Manual para determinar y verificar los requisitos*

habilitantes en los procesos de contratación», «Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato». La capacidad organizacional, por su parte, «[...] es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable».

Para establecer los indicadores del proceso se realizó la consulta a través de Datos Abiertos del SECOP II y se seleccionaron 3 procesos de selección de menor cuantía representativos donde se hubiere consolidado la pluralidad de oferentes, con objeto enfocados en actividades de logística:

N°	ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION	URL
1	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC – 059 - 2024	Promoción de las libertades, la democracia, la formación laboral y participativa en los adolescentes y jóvenes del municipio de Manizales a través de talleres de educación no formal	$99.841.820	Selección abreviada menor cuantía	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6426538
2	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-070-2024	Fortalecimiento estudio del comportamiento sexual de los adolescentes de Manizales, nivel de conocimiento sexológicos y actitudes sexuales de jóvenes adolescentes del municipio de Manizales	$117.916.664	selección abreviada menor cuantía	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.6806858&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2findex%3fcreateDateFrom%3d12%2f03%2f2024+15%3a45%3a46%26createDateTo%3d12%2f09%2f2024+15%3a45%3a46%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3d

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-068-2024	Implementación de estrategias para la protección, promoción y garantía de derechos humanos de las poblaciones étnicas de Manizales	$179.234.200	Selección abreviada menor cuantía	False%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.6679651%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6806858%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.6791738&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2findex%3fcreateDateFrom%3d12%2f03%2f2024+15%3a47%3a28%26createDateTo%3d12%2f09%2f2024+15%3a47%3a28%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.6597291%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6791738%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Luego del análisis de los indicadores financieros y organizacionales se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

LIQUIDEZ	1.25	1.25	1.25
ENDEDAMIENTO	0.6	0.6	0.6
RAZON COBERTURA INTERESES	2.18	2.18	2.18

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	0.05	0.05	0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.04	0.04	0.04

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas:

1. **Resistencia a valores atípicos**: En el contexto de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes en un proceso de compra pública, es posible que existan valores atípicos que distorsionen el promedio de ciertas métricas financieras u organizacionales. La mediana mitigaría este efecto, ya que se vería menos afectada por valores extremos y proporcionaría una medida más representativa de la posición central de las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional.

2. **Reflejo de la situación típica**: La mediana reflejaría mejor la situación típica de las empresas participantes. En un proceso de compra pública, es importante tener en cuenta cómo se comparan las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional en relación con el conjunto de participantes. La mediana proporcionaría una medida que se alinea más con la experiencia "promedio" de las empresas, lo que podría ser más relevante para la toma de decisiones en el proceso de compra pública.

3. **Cumplimiento con regulaciones o normativas**: En algunos casos, las regulaciones o normativas pueden requerir el uso de medidas de tendencia central que sean robustas y resistentes a valores atípicos. La mediana puede ser preferida en tales casos debido a su capacidad para proporcionar una evaluación más equilibrada de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes.

En resumen, utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional en un proceso de compra pública en Colombia podría ofrecer una medida más robusta, representativa y fácilmente interpretable de la posición central de los datos.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1.25
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,18

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general.
2. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

9.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

8.ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico el definido en el Anexo No. 1 del Documento Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, junio del 2026

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO
Profesional Universitaria
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Proyectó: Yeison Soto Giraldo. Profesional Universitario – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
Reviso: Natalia Gutiérrez Jaramillo – Profesional Universitaria – Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-064-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ALCALDÍA DE MANIZALES. Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Torre B, Piso 4to.

2. LUGAR EN DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OBSERVACIONES Y OFERTAS.

Todas las observaciones o inquietudes, así como la oferta, deben ser presentadas a través del SECOP II.

Sin embargo, cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: yeison.soto@manizales.gov.co y johana.aguirre@manizales.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUEÑOS DE LIBERTAD – MANOS QUE TRANSFORMAN" PARA OFRECER EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL DESARROLLO LABORAL EN ESTÉTICA INTEGRAL EN POBLACIÓN VULNERABLES.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VER ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-064-2026

Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..." y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMMLMV, es decir desde $113.808.825 hasta $1.138.088.250 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías exigidas.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total estimado del contrato será la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS**

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-064-2026

SESENTA MIL PESOS M/CTE ($147.560.000 COP), para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y de Mujeres y Equidad de Género, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502022	27 1 3 11 1 301 27 17	Mujer y equidad género -Rehumanizac. cárcel y act. Sex.pagas	020	272020	$ 150.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-064-2026

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	**SI**
	Guatemala	-SI	SI	Procesos limitados a Mipymes	(Si después de publicado el proyecto de pliego, el proceso se limita a mipymes NO estaría cubierto)
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		-SI	NO	NO	**NO**

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-064-2026

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía no supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-064-2026

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a MiPyme, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el pliego de condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

NOTA 1. Los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje pueden ser consultados en el Capítulo IV del pliego de condiciones.

NOTA 2: La ponderación económica de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con CUMPLE en los aspectos financieros, organizacionales y jurídicos, según sea el caso. Para lo cual se observarán las reglas establecidas en el Capítulo IV del pliego de condiciones.

NOTA 3: Las causales de desempate serán las establecidas en la Ley 2069 de 2020. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

12. PRECALIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-064-2026

13. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

14. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerán disponibles para consultar los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos. El archivo físico reposará en la Secretaría Jurídica ubicada en el piso catorce (14) torre A de la Alcaldía de Manizales.

Manizales, junio de 2026

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Proyectó: Johana Aguirre Pineda – Profesional Universtario – Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica
Revisó: Yeison Soto Giraldo - Profesional Universitario – Secretaría de Mujere y Equidad de Genero.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SMEG-2026-4559**

Destinatario: LUCILA PUERTO DE SANDOVAL
Fecha: 16/02/2026 03:27 pm **Folios:** 6
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
GED

S-CO-SMEG-2026-4559
Manizales, Martes 26 de febrero de 2026

Señora
LUCILA PUERTO DE SANDOVAL
Representante Legal
academicamanizales@colegioboston.edu.co
La ciudad

Asunto: Solicitud de cotización del programa Sueños de Libertad que busca la implementación de un proceso de formación en estética integral con un acompañamiento psicosocial, orientado a la empleabilidad, el emprendimiento y la autonomía económica.

Cordial saludo,

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de Manizales, en el marco de nuestras competencias misionales orientadas a la promoción de la autonomía económica de las mujeres, la reducción de brechas de género y el fortalecimiento del tejido empresarial con enfoque diferencial, amablemente solicitamos cotización para nuestro programa "Sueños de Libertad – Manos que Transforman", conforme a los términos que se describen a continuación:

Objeto del Convenio

Realizar la implementación de un proceso de formación en estética integral con un acompañamiento psicosocial, orientado a la empleabilidad, el emprendimiento y la autonomía económica.

2. Tipo de Contratación

Convocatoria Publica

3. Perfil del Operador

Perfil del Operador:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Sociedad o fundación legalmente constituida, con experiencia comprobada en la ejecución de procesos de formación en cosmetología, estética, peluquería o áreas afines, y con capacidad técnica, administrativa y logística para desarrollar programas de formación dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.

Requisitos mínimos del operador:

✓ Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución de programas de formación o capacitación laboral.
✓ Experiencia específica en al menos un (1) proyecto similar en cosmetología, estética o formación para el trabajo.

4. Plazo Estimado

Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Obligaciones Específicas

1. Realizar convocatoria digital y presencial dirigida a la elección de 180 personas con interés en emplearse o en emprender en estas temáticas, realizando un proceso de focalización y selección de participantes de los grupos vulnerables priorizados por la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.
2. El proceso de convocatoria deberá contar con la aplicación de instrumento diagnóstico básico de habilidades y orientación vocacional para determinar la línea técnica, identificar si la persona inscrita si cumple con los parámetros de interés y de enfoque en empleabilidad o emprendimiento, igualmente su disponibilidad de tiempo para que inicie y finalice el proceso formativo. Las personas seleccionadas se deberán dividir en nueve (9) grupos de veinte (20) participantes cada uno.
3. Coordinar, en articulación con la Secretaría, la formación en una de las temáticas (elegida de acuerdo al interés de las participantes, dentro de los temas disponibles en el marco del proceso) de un grupo de veinte (20) mujeres privadas de la libertad, priorizando mujeres sindicadas, en el centro de reclusión Villa Josefina del municipio de Manizales.
4. Impartir una formación integral para los diez (10) grupos, de acuerdo a la línea técnica del caso, en donde se deberá brindar una duración mínima de 100 horas, distribuidas así:

- 70 horas formación técnica específica
- 15 horas formación transversal (bioseguridad + habilidades blandas)
- 10 horas empleabilidad y emprendimiento
- 5 horas acompañamiento psicosocial estructurado para la prevención de la deserción.

Cada grupo recibirá formación completa con integración de los cuatro componentes, los grupos se dividirán de la siguiente manera: dos (2) grupos de Peluquería y Colorimetría Profesional; dos (2) grupos de Barbería Profesional; dos (2) grupos de Manicure y Pedicura básico y acrílico; dos (2) grupos de Peinados y Trenzados Comerciales; dos (2) grupos de Maquillaje Social y Comercial. Cualquiera de estos podrá ser desplazado al centro penitenciario para el grupo de 20 personas priorizado en dicho espacio.

5. El contratista deberá garantizar que en cada sesión formativa se disponga de una estación de café permanente, organizada y en condiciones adecuadas de higiene, destinada a facilitar un espacio de pausa activa para las participantes. Esta estación no tendrá la naturaleza de refrigerio formal ni servicio de catering, sino que consistirá en un punto de autoservicio que incluya, como mínimo, café, aromática o infusiones, azúcar o endulzante, vasos desechables o reutilizables, galletas individuales, servilletas y disponibilidad permanente de agua potable.

6. Implementar el proceso de formación técnica especifica de setenta (70) horas a diez grupos(10) de 20 personas cada uno; de la siguiente manera:

COMPONENTE	FORMACIÓN TÉCNICA	TEMÁTICAS ESPECIFICAS	HORAS	GRUPOS	PERSONAS
Formación Técnica	Peluquería y Colorimetría	– Diagnóstico capilar avanzado – Tricología básica y detección de alteraciones – Corte femenino comercial (recto, capas, degradado, bob, long bob) – Técnicas modernas de cepillado y ondas – Fundamentos de colorimetría actualizada – Neutralización y corrección de color – Técnicas comerciales de iluminación – Cobertura profesional de canas – Protocolos químicos seguros – Tendencias actuales del mercado	70	2	40
Formación Técnica	Barbería Profesional	– Bioseguridad aplicada a barbería – Corte clásico y moderno			

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		– Desvanecido europeo y americano – Manejo técnico de máquina, tijera y navaja – Perfilado de barba y diseño – Diseño básico freestyle – Atención al cliente masculino – Tendencias actuales – Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Formación Técnica	Peinados y Trenzados Comerciales	– División técnica del cabello – Trenzas básicas y creativas – Peinados sociales Recogidos comerciales – Técnicas de fijación – Tendencias para eventos – Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Formación Técnica	Maquillaje Social y comercial	– Preparación profesional de la piel: limpieza, hidratación y prebase según tipo de piel. – Correcciones básicas del rostro (colorimetría correctiva). – Fundamentos de visagismo y armonización facial. – Diseño y definición básica de cejas. – Maquillaje social de día (acabado natural y laboral). – Maquillaje social de noche (mayor cobertura e intensidad). – Técnicas básicas de contorno, iluminación y estructuración facial. – Aplicación de pestañas postizas en banda e individuales (colocación, adhesivos, retiro seguro). – Técnicas comerciales actuales y tendencias del mercado.	70		

		– Protocolo de atención al cliente y simulación práctica de servicio completo.		2	40
Formación Tecnica	Manicure y Pedicure Basico y Acrilico	– Anatomía básica de la uña y estructura ungueal – Técnica de limado y formas comerciales – Manicure tradicional y manicure en seco – Pedicure estético básico – Esmaltado profesional tradicional – Introducción al sistema acrílico – Preparación de la uña natural para acrílico – Aplicación básica de uñas acrílicas (tips o molde) – Relleno y mantenimiento de acrílico – Retiro seguro del sistema acrílico – Decoración comercial básico Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Transversal	Bioseguridad, salud ocupacional, ergonomía y servicio al cliente	– Normativa vigente en estética. – Protocolos de desinfección y esterilización. – Manejo de residuos. – Uso adecuado de EPP (elementos de proteccion personal). – Posturas correctas en peluquería y estética. – Salud mental en el ejercicio del oficio. – Comunicación asertiva. – Imagen profesional. – Manejo de situaciones difíciles.	15	10	200

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Transversal	Empleabilidad y mentalidad empresarial	– Identificación de oportunidades laborales. – Elaboración de hoja de vida. – Preparación para entrevistas. – Derechos y deberes laborales. – Introducción al emprendimiento: • Costeo básico • Fijación de precios. • Organización de agenda. • Atención domiciliaria. • Promoción básica de servicios.	15	10	200
Acompañamiento y orientación Psicosocial	Emprendimiento y proyecto productivo	– Sesiones grupales de fortalecimiento emocional. – Orientación en proyecto de vida. – Manejo de ansiedad laboral. – Estrategias para permanencia y no deserción. – Seguimiento individual a casos priorizados	20	10	200

Distribución General de Horas por Persona

Componente	**Horas**
Formación Técnica cada curso	100
Formación Transversal	30
Acompañamiento y orientación psicosocial	20
TOTAL	150

7. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, herramientas, mobiliario técnico, insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la formación, aun cuando el espacio físico sea dispuesto por la Administración Municipal. Asimismo, deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de equipos grupales tales como lámparas, planchas, máquinas de corte, estaciones de trabajo, organizadores, espejos u otros elementos técnicos requeridos según la línea de formación. Deberá suministrar permanentemente los elementos de bioseguridad

necesarios para docentes y participantes, incluyendo guantes, tapabocas, desinfectantes y demás insumos requeridos, así como materiales perecederos indispensables para la práctica formativa.

8. Deberá entregar a cada participante un (1) kit individual completo correspondiente a la línea técnica cursada, el cual deberá contener herramientas básicas que permitan el uso para las lecciones prácticas de cada temática, igualmente el ejercicio inmediato del oficio una vez finalizado el proceso formative, el kit complete se compone de esta manera:

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
Peluquería y Colorimetría	Corte	Tijeras profesionales	Acero inoxidable 440C, 5.5–6 pulgadas, filo navaja, apoyo ergonómico	1
	Corte	Tijeras de entresacar	Acero inoxidable, 25–30 dientes	1
	Perfilado	Navaja profesional	Porta hojilla metálico con repuestos	1
	Peinado	Set de peines	Juego profesional x 10 piezas antiestáticas	1 set
	Protección	Capa antifluido	Material impermeable, cierre ajustable	1
	Cepillado	Cepillo térmico	Cerámico resistente a calor	1
	Apoyo	Atomizador	Plástico resistente 300 ml	1
	Organizador	Estuche profesional	Tipo cosmetiquera reforzada	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
Barbería Profesional	Corte	Tijeras profesionales	Acero inoxidable 6 pulgadas	1
	Perfilado	Navaja barbera	Acero inoxidable con hojillas intercambiables	1
	Peinado	Set peines barbería	6 piezas resistentes	1 set
	Protección	Capa barbera	Antifluido, cierre ajustable	1
	Cepillado	Cepillo fade	Cerdas suaves profesionales	1
	Máquina para barbería	Maquina	Resistente,cuchillas de calidad acero inoxidable o recubrimientos DLC (Carbono Diamante).	1
Peinados y Trenzados Comerciales	Seccionado	Peine de cola metálica	Punta fina de precisión	1
	Sujeción	Kit de ganchos	Invisibles y pinzas profesionales surtidas	1 kit
	Sujeción	Bandas elásticas	Caja surtida profesional	1
	Fijación	Spray fijador	Presentación comercial profesional	1
	Cepillado	Cepillo desenredante	Cerdas mixtas	1
	Organizador	Estuche reforzado	Material resistente	1

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
Maquillaje Social y Comercial	Aplicación	Set de brochas	Mínimo 7 piezas sintéticas con estuche	1 set
	Rostro	Base profesional	Tonalidad comercial neutra, registro INVIMA	1
	Ojos	Paleta de sombras	Mínimo 12 tonos sociales	1
	Acabado	Polvo compacto	Profesional	1
	Aplicación	Esponjas profesionales	Set x 2	1
	Pestañas	Kit pestañas postizas	Pestañas en tira + adhesivo hipoalergénico	1
	Organizador	Cosmetiquera profesional	Reforzada	1
Manicure y Pedicure Básico y Acrílico	Corte	Corta cutícula profesional	Acero inoxidable quirúrgico, resorte doble	1
	Preparación	Empujador metálico	Doble punta (cuchara y bisturí)	1
	Corte	Alicate corta uñas	Profesional acero inoxidable	1
	Lijado	Limas 100/180	Lavables	2
	Pulido	Bloque pulidor 4 caras	Alta resistencia	1
	Acrílico	Kit acrílico profesional	Monómero + polvo acrílico	1 set

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
	Aplicación	Pincel acrílico	Nº 8 o 10 profesional	1
	Moldeado	Moldes para extensión	Paquete básico	1
	Preparación	Primer y deshidratador	Presentación profesional	1 set
	Esmaltado	Esmaltes tradicionales	Set x 3 tonos comerciales	1 set
	Organizador	Estuche técnico	Reforzado	1
Todas las líneas	Bioseguridad	Guantes de nitrilo	Caja básica	1
	Bioseguridad	Tapabocas	Paquete básico	1
	Bioseguridad	Alcohol glicerinado	250 ml	1

9. Prácticas formativas, experiencias reales y articulación empresarial. El contratista deberá generar alianzas para el desarrollo de prácticas formativas supervisadas dentro de cada línea técnica, orientadas a la aplicación real de los conocimientos adquiridos por las participantes. Dichas prácticas deberán asegurar simulaciones de atención a clientes reales o escenarios controlados que reproduzcan condiciones propias del mercado laboral del sector belleza, incluyendo diagnóstico previo, ejecución del servicio, protocolo de bioseguridad y cierre del servicio.

10. El contratista deberá gestionar un (1) espacio formal de articulación laboral como rueda de empleo, encuentro empresarial o jornada de conexión con el sector productivo, en el cual participen empresas, salones de belleza, barberías, centros estéticos u otros establecimientos del sector, con el fin de promover oportunidades de vinculación laboral o práctica. El contratista deberá realizar acercamientos formales y verificables con empresas del sector belleza del municipio, dejando constancia de las gestiones

adelantadas, con el propósito de facilitar procesos de inserción laboral, pasantías, prácticas o acuerdos de colaboración. Como resultado de esta obligación, deberá presentar informe que evidencie las empresas contactadas, el número de participantes remitidas y las oportunidades generadas.

11. El contratista deberá implementar un proceso estructurado de orientación laboral individual para cada participante, identificando sus aspiraciones ocupacionales, perfil técnico adquirido, intereses de empleabilidad dependiente o emprendimiento independiente y posibles barreras de acceso al mercado laboral. Con base en dicha caracterización, el contratista deberá gestionar alianzas con empresas del sector belleza y realizar remisión efectiva de hojas de vida a establecimientos comerciales que requieran talento humano, promoviendo activamente la vinculación laboral de las beneficiarias.

12. En el caso de aquellas participantes que opten por la ruta de emprendimiento, el contratista deberá brindar orientación básica para la formalización de unidades productivas, incluyendo información sobre requisitos legales mínimos, registro ante autoridades competentes, organización de servicios, fijación de precios y estrategias iniciales de promoción.

13. El contratista deberá realizar seguimiento posterior al proceso formativo durante un término mínimo de dos (2) meses en el marco de ejecución del contrato, verificando estado de vinculación laboral, inicio de emprendimiento o gestiones adelantadas por las participantes. Este seguimiento deberá quedar documentado mediante registro consolidado que permita evidenciar resultados en términos de inserción laboral o generación de ingresos.

14. El contratista deberá organizar y ejecutar dos (2) eventos de certificación al finalizar el proceso formativo: uno dirigido a la población en modalidad abierta (mínimo 160 participantes) y uno dirigido a las mujeres privadas de la libertad (mínimo 40 participantes), en coordinación con el establecimiento penitenciario. Cada evento deberá contemplar la logística integral necesaria para su desarrollo, incluyendo alquiler o adecuación del espacio (cuando aplique), montaje técnico de sonido con consola y mínimo dos micrófonos, videoproyector o pantalla de proyección, mobiliario adecuado, ambientación y decoración institucional sobria, impresión y entrega formal de certificados y suministro de refrigerio individual para las asistentes.

15. El contratista deberá expedir los certificados, constancias de asistencia para las participantes, conforme a los lineamientos de la Unidad de Prensa de la Alcaldía de Manizales.

16. Elaborar informes técnicos parciales y final cuantitativos y cualitativos.

PERSONAL A CONTRATAR:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Coordinador/a del Proyecto

Perfil:
Profesional en áreas sociales, administrativas o afines.

Experiencia:
Mínimo 1 año en formulación y ejecución de proyectos sociales o educativos.

Funciones:

- Coordinación técnica y administrativa del proyecto.
- Articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
- Supervisión de instructores y profesionales.
- Seguimiento a cronograma y metas.
- Elaboración y entrega de informes.

Instructores/as Técnicos/as

Perfil:
Mínimo 1 año de experiencia verificable en la temática a impartir y/o formación técnica, tecnólogica o profesional en:

- 1 en Peluquería y Colorimetría
- 1 en Barbería Profesional
- 1 en Peinados y Trenzados Comerciales
- 1 en Maquillaje Social y Comercial
- 1 en Manicure y Pedicure Básico y Acrílico

Funciones:

- Impartir formación técnica según los módulos definidos.
- Evaluar competencias adquiridas.
- Acompañar prácticas formativas.
- Garantizar cumplimiento de normas de bioseguridad.

Profesional Psicosocial

Perfil:
Profesional en Psicología o Trabajo Social.

Experiencia:
Mínimo 1 año con población vulnerable.

Funciones:

- Acompañamiento psicosocial durante el proceso formativo, y desarrollo de la formación psicosocial, y transversal que corresponda.
- Prevención de deserción.
- Orientación laboral y motivacional.
- Apoyo en habilidades blandas.

La presente solicitud de cotización no genera obligación alguna de contratación para la Administración Municipal y se enmarca en los principios de transparencia, planeación y eficiencia del gasto público.

Agradecemos su interés en contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y al desarrollo empresarial con enfoque de equidad de género en la ciudad de Manizales por favor enviar su cotización a más tardar el **3 DE MARZO DEL 2026** al siguiente correo electrónico: gladys.galeano@manizales.gov.co o maria.giraldo@manizales.gov.co, natalia.gutierrez@manizales.gov.co.

Hasta una próxima oportunidad

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Anexos: (7 folios) Cuadro presupuestó.
Proyectó: María Alejandra Giraldo Giraldo – Jefe de Oficina – Unidad de Fomento al Desarrollo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: S-CO-SMEG-2026-4573
Destinatario: Gloria Stella Martínez Vargas
Fecha: 18/02/2026 04:13 pm Folios: 7
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos:
Dependencia: SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
GED

S-CO-SMEG-2026-4573
Manizales, Martes 26 de febrero de 2026

Señora
Gloria Stella Martínez Vargas
Representante Legal
Teniversia S Martinez S.A.S
La ciudad

Asunto: Solicitud de cotización del programa Sueños de Libertad que busca la implementación de un proceso de formación en estética integral con un acompañamiento psicosocial, orientado a la empleabilidad, el emprendimiento y la autonomía económica.

Cordial saludo,

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de Manizales, en el marco de nuestras competencias misionales orientadas a la promoción de la autonomía económica de las mujeres, la reducción de brechas de género y el fortalecimiento del tejido empresarial con enfoque diferencial, amablemente solicitamos cotización para nuestro programa "Sueños de Libertad – Manos que Transforman", conforme a los términos que se describen a continuación:

Objeto del Convenio

Realizar la implementación de un proceso de formación en estética integral con un acompañamiento psicosocial, orientado a la empleabilidad, el emprendimiento y la autonomía económica.

2. Tipo de Contratación

Convocatoria Publica

3. Perfil del Operador

Perfil del Operador:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Sociedad o fundación legalmente constituida, con experiencia comprobada en la ejecución de procesos de formación en cosmetología, estética, peluquería o áreas afines, y con capacidad técnica, administrativa y logística para desarrollar programas de formación dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.

Requisitos mínimos del operador:

✓ Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución de programas de formación o capacitación laboral.
✓ Experiencia específica en al menos un (1) proyecto similar en cosmetología, estética o formación para el trabajo.

4. Plazo Estimado

Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Obligaciones Específicas

1. Realizar convocatoria digital y presencial dirigida a la elección de 180 personas con interés en emplearse o en emprender en estas temáticas, realizando un proceso de focalización y selección de participantes de los grupos vulnerables priorizados por la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.
2. El proceso de convocatoria deberá contar con la aplicación de instrumento diagnóstico básico de habilidades y orientación vocacional para determinar la línea técnica, identificar si la persona inscrita si cumple con los parámetros de interés y de enfoque en empleabilidad o emprendimiento, igualmente su disponibilidad de tiempo para que inicie y finalice el proceso formativo. Las personas seleccionadas se deberán dividir en nueve (9) grupos de veinte (20) participantes cada uno.
3. Coordinar, en articulación con la Secretaría, la formación en una de las temáticas (elegida de acuerdo al interés de las participantes, dentro de los temas disponibles en el marco del proceso) de un grupo de veinte (20) mujeres privadas de la libertad, priorizando mujeres sindicadas, en el centro de reclusión Villa Josefina del municipio de Manizales.
4. Impartir una formación integral para los diez (10) grupos, de acuerdo a la línea técnica del caso, en donde se deberá brindar una duración mínima de 100 horas, distribuidas así:

- 70 horas formación técnica específica
- 15 horas formación transversal (bioseguridad + habilidades blandas)
- 10 horas empleabilidad y emprendimiento
- 5 horas acompañamiento psicosocial estructurado para la prevención de la deserción.

Cada grupo recibirá formación completa con integración de los cuatro componentes, los grupos se dividirán de la siguiente manera: dos (2) grupos de Peluquería y Colorimetría Profesional; dos (2) grupos de Barbería Profesional; dos (2) grupos de Manicure y Pedicura básico y acrílico; dos (2) grupos de Peinados y Trenzados Comerciales; dos (2) grupos de Maquillaje Social y Comercial. Cualquiera de estos podrá ser desplazado al centro penitenciario para el grupo de 20 personas priorizado en dicho espacio.

5. El contratista deberá garantizar que en cada sesión formativa se disponga de una estación de café permanente, organizada y en condiciones adecuadas de higiene, destinada a facilitar un espacio de pausa activa para las participantes. Esta estación no tendrá la naturaleza de refrigerio formal ni servicio de catering, sino que consistirá en un punto de autoservicio que incluya, como mínimo, café, aromática o infusiones, azúcar o endulzante, vasos desechables o reutilizables, galletas individuales, servilletas y disponibilidad permanente de agua potable.

6. Implementar el proceso de formación técnica especifica de setenta (70) horas a diez grupos(10) de 20 personas cada uno; de la siguiente manera:

COMPONENTE	FORMACIÓN TÉCNICA	TEMÁTICAS ESPECIFICAS	HORAS	GRUPOS	PERSONAS
Formación Técnica	Peluquería y Colorimetría	– Diagnóstico capilar avanzado – Tricología básica y detección de alteraciones – Corte femenino comercial (recto, capas, degradado, bob, long bob) – Técnicas modernas de cepillado y ondas – Fundamentos de colorimetría actualizada – Neutralización y corrección de color – Técnicas comerciales de iluminación – Cobertura profesional de canas – Protocolos químicos seguros – Tendencias actuales del mercado	70	2	40
Formación Técnica	Barbería Profesional	– Bioseguridad aplicada a barbería – Corte clásico y moderno			

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		– Desvanecido europeo y americano – Manejo técnico de máquina, tijera y navaja – Perfilado de barba y diseño – Diseño básico freestyle – Atención al cliente masculino – Tendencias actuales – Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Formación Técnica	Peinados y Trenzados Comerciales	– División técnica del cabello – Trenzas básicas y creativas – Peinados sociales Recogidos comerciales – Técnicas de fijación – Tendencias para eventos – Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Formación Técnica	Maquillaje Social y comercial	– Preparación profesional de la piel: limpieza, hidratación y prebase según tipo de piel. – Correcciones básicas del rostro (colorimetría correctiva). – Fundamentos de visagismo y armonización facial. – Diseño y definición básica de cejas. – Maquillaje social de día (acabado natural y laboral). – Maquillaje social de noche (mayor cobertura e intensidad). – Técnicas básicas de contorno, iluminación y estructuración facial. – Aplicación de pestañas postizas en banda e individuales (colocación, adhesivos, retiro seguro). – Técnicas comerciales actuales y tendencias del mercado.	70		

		– Protocolo de atención al cliente y simulación práctica de servicio completo.		2	40
Formación Tecnica	Manicure y Pedicure Basico y Acrilico	– Anatomía básica de la uña y estructura ungueal – Técnica de limado y formas comerciales – Manicure tradicional y manicure en seco – Pedicure estético básico – Esmaltado profesional tradicional – Introducción al sistema acrílico – Preparación de la uña natural para acrílico – Aplicación básica de uñas acrílicas (tips o molde) – Relleno y mantenimiento de acrílico – Retiro seguro del sistema acrílico – Decoración comercial básico Simulación práctica de servicio completo	70	2	40
Transversal	Bioseguridad, salud ocupacional, ergonomía y servicio al cliente	– Normativa vigente en estética. – Protocolos de desinfección y esterilización. – Manejo de residuos. – Uso adecuado de EPP (elementos de proteccion personal). – Posturas correctas en peluquería y estética. – Salud mental en el ejercicio del oficio. – Comunicación asertiva. – Imagen profesional. – Manejo de situaciones difíciles.	15	10	200

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Transversal	Empleabilidad y mentalidad empresarial	– Identificación de oportunidades laborales. – Elaboración de hoja de vida. – Preparación para entrevistas. – Derechos y deberes laborales. – Introducción al emprendimiento: • Costeo básico • Fijación de precios. • Organización de agenda. • Atención domiciliaria. • Promoción básica de servicios.	15	10	200
Acompañamiento y orientación Psicosocial	Emprendimiento y proyecto productivo	– Sesiones grupales de fortalecimiento emocional. – Orientación en proyecto de vida. – Manejo de ansiedad laboral. – Estrategias para permanencia y no deserción. – Seguimiento individual a casos priorizados	20	10	200

Distribución General de Horas por Persona

Componente	**Horas**
Formación Técnica cada curso	100
Formación Transversal	30
Acompañamiento y orientación psicosocial	20
TOTAL	150

7. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, herramientas, mobiliario técnico, insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la formación, aun cuando el espacio físico sea dispuesto por la Administración Municipal. Asimismo, deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de equipos grupales tales como lámparas, planchas, máquinas de corte, estaciones de trabajo, organizadores, espejos u otros elementos técnicos requeridos según la línea de formación. Deberá suministrar permanentemente los elementos de bioseguridad

necesarios para docentes y participantes, incluyendo guantes, tapabocas, desinfectantes y demás insumos requeridos, así como materiales perecederos indispensables para la práctica formativa.

8. Deberá entregar a cada participante un (1) kit individual completo correspondiente a la línea técnica cursada, el cual deberá contener herramientas básicas que permitan el uso para las lecciones prácticas de cada temática, igualmente el ejercicio inmediato del oficio una vez finalizado el proceso formative, el kit complete se compone de esta manera:

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
Peluquería y Colorimetría	Corte	Tijeras profesionales	Acero inoxidable 440C, 5.5–6 pulgadas, filo navaja, apoyo ergonómico	1
	Corte	Tijeras de entresacar	Acero inoxidable, 25–30 dientes	1
	Perfilado	Navaja profesional	Porta hojilla metálico con repuestos	1
	Peinado	Set de peines	Juego profesional x 10 piezas antiestáticas	1 set
	Protección	Capa antifluido	Material impermeable, cierre ajustable	1
	Cepillado	Cepillo térmico	Cerámico resistente a calor	1
	Apoyo	Atomizador	Plástico resistente 300 ml	1
	Organizador	Estuche profesional	Tipo cosmetiquera reforzada	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
Barbería Profesional	Corte	Tijeras profesionales	Acero inoxidable 6 pulgadas	1
	Perfilado	Navaja barbera	Acero inoxidable con hojillas intercambiables	1
	Peinado	Set peines barbería	6 piezas resistentes	1 set
	Protección	Capa barbera	Antifluido, cierre ajustable	1
	Cepillado	Cepillo fade	Cerdas suaves profesionales	1
	Máquina para barbería	Maquina	Resistente,cuchillas de calidad acero inoxidable o recubrimientos DLC (Carbono Diamante).	1
Peinados y Trenzados Comerciales	Seccionado	Peine de cola metálica	Punta fina de precisión	1
	Sujeción	Kit de ganchos	Invisibles y pinzas profesionales surtidas	1 kit
	Sujeción	Bandas elásticas	Caja surtida profesional	1
	Fijación	Spray fijador	Presentación comercial profesional	1
	Cepillado	Cepillo desenredante	Cerdas mixtas	1
	Organizador	Estuche reforzado	Material resistente	1

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
Maquillaje Social y Comercial	Aplicación	Set de brochas	Mínimo 7 piezas sintéticas con estuche	1 set
	Rostro	Base profesional	Tonalidad comercial neutra, registro INVIMA	1
	Ojos	Paleta de sombras	Mínimo 12 tonos sociales	1
	Acabado	Polvo compacto	Profesional	1
	Aplicación	Esponjas profesionales	Set x 2	1
	Pestañas	Kit pestañas postizas	Pestañas en tira + adhesivo hipoalergénico	1
	Organizador	Cosmetiquera profesional	Reforzada	1
Manicure y Pedicure Básico y Acrílico	Corte	Corta cutícula profesional	Acero inoxidable quirúrgico, resorte doble	1
	Preparación	Empujador metálico	Doble punta (cuchara y bisturí)	1
	Corte	Alicate corta uñas	Profesional acero inoxidable	1
	Lijado	Limas 100/180	Lavables	2
	Pulido	Bloque pulidor 4 caras	Alta resistencia	1
	Acrílico	Kit acrílico profesional	Monómero + polvo acrílico	1 set

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LÍNEA DE FORMACIÓN	COMPONENTE	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUGERIDA	CANTIDAD POR PERSONA
	Aplicación	Pincel acrílico	Nº 8 o 10 profesional	1
	Moldeado	Moldes para extensión	Paquete básico	1
	Preparación	Primer y deshidratador	Presentación profesional	1 set
	Esmaltado	Esmaltes tradicionales	Set x 3 tonos comerciales	1 set
	Organizador	Estuche técnico	Reforzado	1
Todas las líneas	Bioseguridad	Guantes de nitrilo	Caja básica	1
	Bioseguridad	Tapabocas	Paquete básico	1
	Bioseguridad	Alcohol glicerinado	250 ml	1

9. Prácticas formativas, experiencias reales y articulación empresarial. El contratista deberá generar alianzas para el desarrollo de prácticas formativas supervisadas dentro de cada línea técnica, orientadas a la aplicación real de los conocimientos adquiridos por las participantes. Dichas prácticas deberán asegurar simulaciones de atención a clientes reales o escenarios controlados que reproduzcan condiciones propias del mercado laboral del sector belleza, incluyendo diagnóstico previo, ejecución del servicio, protocolo de bioseguridad y cierre del servicio.

10. El contratista deberá gestionar un (1) espacio formal de articulación laboral como rueda de empleo, encuentro empresarial o jornada de conexión con el sector productivo, en el cual participen empresas, salones de belleza, barberías, centros estéticos u otros establecimientos del sector, con el fin de promover oportunidades de vinculación laboral o práctica. El contratista deberá realizar acercamientos formales y verificables con empresas del sector belleza del municipio, dejando constancia de las gestiones

adelantadas, con el propósito de facilitar procesos de inserción laboral, pasantías, prácticas o acuerdos de colaboración. Como resultado de esta obligación, deberá presentar informe que evidencie las empresas contactadas, el número de participantes remitidas y las oportunidades generadas.

11. El contratista deberá implementar un proceso estructurado de orientación laboral individual para cada participante, identificando sus aspiraciones ocupacionales, perfil técnico adquirido, intereses de empleabilidad dependiente o emprendimiento independiente y posibles barreras de acceso al mercado laboral. Con base en dicha caracterización, el contratista deberá gestionar alianzas con empresas del sector belleza y realizar remisión efectiva de hojas de vida a establecimientos comerciales que requieran talento humano, promoviendo activamente la vinculación laboral de las beneficiarias.

12. En el caso de aquellas participantes que opten por la ruta de emprendimiento, el contratista deberá brindar orientación básica para la formalización de unidades productivas, incluyendo información sobre requisitos legales mínimos, registro ante autoridades competentes, organización de servicios, fijación de precios y estrategias iniciales de promoción.

13. El contratista deberá realizar seguimiento posterior al proceso formativo durante un término mínimo de dos (2) meses en el marco de ejecución del contrato, verificando estado de vinculación laboral, inicio de emprendimiento o gestiones adelantadas por las participantes. Este seguimiento deberá quedar documentado mediante registro consolidado que permita evidenciar resultados en términos de inserción laboral o generación de ingresos.

14. El contratista deberá organizar y ejecutar dos (2) eventos de certificación al finalizar el proceso formativo: uno dirigido a la población en modalidad abierta (mínimo 160 participantes) y uno dirigido a las mujeres privadas de la libertad (mínimo 40 participantes), en coordinación con el establecimiento penitenciario. Cada evento deberá contemplar la logística integral necesaria para su desarrollo, incluyendo alquiler o adecuación del espacio (cuando aplique), montaje técnico de sonido con consola y mínimo dos micrófonos, videoproyector o pantalla de proyección, mobiliario adecuado, ambientación y decoración institucional sobria, impresión y entrega formal de certificados y suministro de refrigerio individual para las asistentes.

15. El contratista deberá expedir los certificados, constancias de asistencia para las participantes, conforme a los lineamientos de la Unidad de Prensa de la Alcaldía de Manizales.

16. Elaborar informes técnicos parciales y final cuantitativos y cualitativos.

PERSONAL A CONTRATAR:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Coordinador/a del Proyecto

Perfil:
Profesional en áreas sociales, administrativas o afines.

Experiencia:
Mínimo 1 año en formulación y ejecución de proyectos sociales o educativos.

Funciones:

- Coordinación técnica y administrativa del proyecto.
- Articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
- Supervisión de instructores y profesionales.
- Seguimiento a cronograma y metas.
- Elaboración y entrega de informes.

Instructores/as Técnicos/as

Perfil:
Mínimo 1 año de experiencia verificable en la temática a impartir y/o formación técnica, tecnólogica o profesional en:

- 1 en Peluquería y Colorimetría
- 1 en Barbería Profesional
- 1 en Peinados y Trenzados Comerciales
- 1 en Maquillaje Social y Comercial
- 1 en Manicure y Pedicure Básico y Acrílico

Funciones:

- Impartir formación técnica según los módulos definidos.
- Evaluar competencias adquiridas.
- Acompañar prácticas formativas.
- Garantizar cumplimiento de normas de bioseguridad.

Profesional Psicosocial

Perfil:
Profesional en Psicología o Trabajo Social.

Experiencia:
Mínimo 1 año con población vulnerable.

Funciones:

- Acompañamiento psicosocial durante el proceso formativo, y desarrollo de la formación psicosocial, y transversal que corresponda.
- Prevención de deserción.
- Orientación laboral y motivacional.
- Apoyo en habilidades blandas.

La presente solicitud de cotización no genera obligación alguna de contratación para la Administración Municipal y se enmarca en los principios de transparencia, planeación y eficiencia del gasto público.

Agradecemos su interés en contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y al desarrollo empresarial con enfoque de equidad de género en la ciudad de Manizales por favor enviar su cotización a más tardar el **3 DE MARZO DEL 2026** al siguiente correo electrónico: gladys.galeano@manizales.gov.co o maria.giraldo@manizales.gov.co, natalia.gutierrez@manizales.gov.co.

Hasta una próxima oportunidad

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Anexos: (7 folios) Cuadro presupuestó.
Proyectó: María Alejandra Giraldo Giraldo – Jefe de Oficina – Unidad de Fomento al Desarrollo.
Transcriptor: Diana Carolina Osorio Henao- Secretaria

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, 13 de marzo de 2026

Doctora
GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de despacho
Secretaria de las mujeres y equidad de genero

Asunto: Cotización programa Sueños de Libertad

Por medio de la presente queremos presentar a ustedes la cotización para ejecutar el programa Sueños de Libertad que busca la implementación de un proceso de formación en estética integral con un acompañamiento sicosocial orientado a la empleabilidad, el emprendimiento y la autonomía económica durante un periodo de nueve (9) meses.

ITEM / DESCRIPCIÓN	VALOR
Convocatoria digital y proceso de selección	$ 1.500.000
Estación de café, aromática durante la formación	$ 1.500.000
Formación 10 grupos de 20 personas cada uno durante 150 horas.	$ 45.000.000
200 Kit individual	$ 55.000.000
Rueda de empleo, encuentro empresarial	$ 1.000.000
Seguimiento posterior a la formación (2 meses)	$ 5.000.000
Dos (2) eventos de certificación – 200 Refrigerios	$ 1.500.000
Personal vinculado al programa sueños durante 9 meses	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ITEM / DESCRIPCIÓN	VALOR
Coordinador del proyecto	$ 18.000.000,00
Profesional sicosocial	$ 18.000.000,00
TOTAL PROPUESTA	**$ 146.500.000**

Tiempo de ejecución del proyecto a partir de la firma del acta de inicio: 9 meses.

Cordialmente,

CLAUDIA JAZMIN TORRES
Directora de Sede
Andap Manizales

Outlook

RV: RESPUESTA SOLICITUD COTIZACIÓN- TECNIVERSIA

Desde Maria Alejandra Giraldo Giraldo <maria.giraldo@manizales.gov.co>
Fecha Vie 29/05/2026 9:08
Para Yeison Soto Giraldo <yeison.soto@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (506 KB)
CUADRO ECONOiMICO PARA COTIZANTES OK - TECNIVERSIA.pdf;

PTI

MARIA ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Oficina
Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género
Alcaldía de Manizales

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

De: Gladys Galeano Martínez <gladys.galeano@manizales.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 14:53
Para: Maria Alejandra Giraldo Giraldo <maria.giraldo@manizales.gov.co>; Natalia Gutiérrez Jaramillo <natalia.gutierrez@manizales.gov.co>
Asunto: RV: RESPUESTA SOLICITUD COTIZACIÓN- TECNIVERSIA

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

De: LEYDI PAOLA SOTO <coordinaciontecniversia@gmail.com>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 14:51
Para: Gladys Galeano Martínez <gladys.galeano@manizales.gov.co>
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD COTIZACIÓN- TECNIVERSIA

Cordial saludo, envío el archivo con la cotización solicitada, quedo atenta.

Gracias

--
Leydi Soto Gutiérrez
Coordinadora Académica
TECNIVERSIA



Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo del destinatario. Si usted lo recibió por error, por favor elimínelo y avise al remitente.

CUADRO ECONÓMICO – PROPUESTA DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Proceso de convocatoria digital y presencial, aplicación de instrumento diagnóstico, focalización y selección de 180 participantes y conformación de 10 grupos de 20 personas (1 grupo de 20 en el centro penitenciario)	PROCESO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
2	Formación integral Peluquería y Colorimetría (100 horas por grupo – incluye formación técnica, transversal, empleabilidad, acompañamiento psicosocial, materiales, estación de café y docentes)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.100.000	$ 18.200.000
3	Formación integral Barbería Profesional (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.100.000	$ 18.200.000
4	Formación integral Peinados y Trenzados Comerciales (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.100.000	$ 18.200.000
5	Formación integral Maquillaje Social y Comercial (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.100.000	$ 18.200.000
6	Formación integral Manicure y Pedicure Básico y Acrílico (100 horas por grupo – incluye todos los componentes, materiales y estación de café)	GRUPO (20 personas)	2	$ 9.100.000	$ 18.200.000

KITS INDIVIDUALES (VALOR UNITARIO Y TOTAL POR 40 PERSONAS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Kit completo Peluquería y Colorimetría	KIT	40	220000	$8.800.000
8	Kit completo Barbería Profesional	KIT	40	$ 260.000	$10.400.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9	Kit completo Peinados y Trenzados Comerciales	KIT	40	$ 180.000	$7.200.000
10	Kit completo Maquillaje Social y Comercial	KIT	40	$ 250.000	$10.000.000
11	Kit completo Manicure y Pedicure Básico y Acrílico	KIT	40	$ 220.000	$8.800.000
EMPLEABILIDAD, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
12	Gestión de prácticas formativas supervisadas y simulación real de servicios	PROCESO	1	$ 380.000	$380.000
13	Organización de rueda de empleo o encuentro empresarial con sector belleza	EVENTO	1	$ 280.000	$280.000
14	Proceso estructurado de orientación laboral individual y remisión de hojas de vida	PROCESO	1	$ 380.000	$380.000
15	Seguimiento posterior durante mínimo 2 meses a inserción laboral o emprendimiento	PROCESO	1	$ 380.000	$380.000
EVENTOS DE CERTIFICACIÓN					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
16	Evento certificación modalidad abierta (mínimo 160 participantes) – incluye logística integral, sonido, proyección, certificados y refrigerio	EVENTO	1	$ 500.000	$500.000
17	Evento certificación centro penitenciario (mínimo 40 participantes) – incluye logística integral y certificados	EVENTO	1	$ 500.000	$500.000
			VALOR TOTAL FINAL =		$148.620.000

ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNAR	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatoria	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatoria	Riesgo por cambios en el régimen legal de seguridad social integral.	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones de seguridad social integral que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatoria	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Mayor tiempo de ejecución del contrato o detrimento por deficiente prestación del servicio.	1	2	3	bajo	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como correctivas que deban tomarse	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad de suspender.	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o interventoria	Quincenal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

											los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.										
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase el pago y presentación de la estampillas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	1	1	2	mayor	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Revisión constante de los Decretos Nacionales y, si es del caso, trámite de permisos para el desplazamiento.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Verificación constante de las medidas que tome el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria y enviar informes al área de contratación.	Inmediata

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE LAS MUJERES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 020

Fecha: jueves 01 de enero de 2026 **Registro CDP:** **N°** 272020

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4502022	27 1 3 11 1 301 27 17	Mujer y equidad género -Rehumanizac. cárcel y act. Sex.pagas	150,000,000
			TOTAL	**150,000,000**
OBJETO:	Programa de asistencia humana y de capacitación dirigida a población en actividades sexuales pagas, a población en cárcel o pospenadas			

ALCALDIA DE MANIZALES



LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Asesor
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

Gladys Galeano M.

GLADYS GALEANO MARTINEZ-712
Secretario de Despacho
Secretaría De Las Mujeres Y Equidad De Género
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

Claudia P. Vélez

CLAUDIA PATRICIA VELEZ SALAZAR
Técnico Operativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES